



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 19 DE FEBRERO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

27
SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**REGLAS DE OPERACIÓN
“ESTRATEGIA ALE”
EJERCICIO 2022**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 FUNDAMENTACIÓN

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”; 2, 3, 4, 22, 23, 49 fracciones VIII y IX, 50 fracciones I, VIII y X de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículos 4, 46 y 50 fracciones IX, X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 25 fracciones VIII, IX y XIII, 34 fracciones IX, X y XI y 41 fracciones I, VI y VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI y XII; 7 párrafo 1, fracción III, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 párrafo 1, fracción IX, 25 párrafo 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y XLII inciso c de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, 4 apartado C fracción II, 5 fracciones VIII, X, XX y XXII, 19 fracción III y 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, y tomando en cuenta las motivaciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del gobierno del estado de atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de éstas a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “Estrategia ALE”, en adelante “El Programa”, como instrumento rector de su operación durante el ejercicio fiscal 2022, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en lo sucesivo “SISEMH”.

1.2 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem Do Pará, así como lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el hombre, así como, la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer.
- II. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades de la persona Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el

desempeño de sus atribuciones. En ese sentido la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5º que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.

- III. Que conforme al artículo 25 de la referida Ley Orgánica, la SISEMH, tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo funciones, atribuciones y obligaciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, y asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como, para el acceso a una vida libre de violencia. A la vez, con base en el Reglamento Interno de la SISEMH, asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y acceso de las mujeres, sus hijas e hijos, a una vida libre de violencia.
- IV. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, reconociendo que el feminicidio es la expresión más violenta hacia ellas así como hacia sus hijas e hijos, y para ello el Título II, Capítulo V en su artículo 22 de la referida ley, define el mecanismo de “alerta de violencia de género”, como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Por su parte, el artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) señala que es facultad del Secretario General de Gobierno emitir la alerta de violencia contra las mujeres, como medida para erradicar la violencia feminicida, y cuyo objetivo es establecer el tipo de medidas de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para su adecuada implementación.
- V. Que el estado de Jalisco, cuenta con declaratoria estatal y federal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Por un lado, con fecha del 16 de febrero de 2016 en sesión del Consejo Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM) se decidió activar la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Ameca y Puerto Vallarta. Y el 24 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo DIGELAG ACU 043/2016 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco sobre la Emisión de la AVCM, establece la estrategia gubernamental “Junt@s por Ellas” sobre conformada de 15 acciones urgentes, de prevención protección, acceso a la justicia y seguridad. Asimismo, el 20 de noviembre del 2018 se emitió la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta AVGM para el Estado de Jalisco, y cuyo Resolutivo Tercero determina que los servicios y funciones pendientes involucran al estado y a la totalidad de sus municipios.

- VI.** Que tanto la Ley General, como su homóloga estatal, establecen la importancia de la coordinación y atención emergente de las declaratorias de AVGM, por parte de los tres órdenes de gobierno para su seguimiento, por lo que resulta de vital importancia la generación de proyectos conjuntos con los municipios del estado, para la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y justicia.
- VII.** Que del artículo 21 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2022, en los términos del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

1.3 AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes ROP, será el Comité Técnico de “El Programa” quien resuelva sobre las dudas o casos no previstos que se presenten en su operación. El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

- I.** La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II.** La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III.** La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;
- IV.** La persona titular de la Dirección que opera “El Programa”;
- V.** La persona titular de la Dirección Administrativa;
- VI.** La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretario Técnico;
- VII.** La persona titular de la Dirección Jurídica;
- VIII.** La persona representante de la Secretaría de Seguridad;
- IX.** La persona representante de la Coordinación General Estratégica de Seguridad;

La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante cada ejercicio fiscal.

2. INTRODUCCIÓN

Las presentes ROP para “El Programa” están compuestas de seis secciones: la primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos y alcances de “El Programa”, mediante el cual, la SISEMH pretende coadyuvar con las comisarías municipales para que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección, reciban atención especializada y seguimiento puntual, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, brindado por los cuerpos policiales especializados pertenecientes a las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia. Del mismo modo, se explica la población

potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de “El Programa” y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, en donde se enuncian las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto los municipios beneficiarios como la SISEMH, y se describe el proceso de operación de “El Programa”. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva “El Programa”, así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “El Programa” acorde a las disposiciones legales. Finalmente, se encuentra la convocatoria, los anexos en donde se adjuntan documentos de soporte, el glosario y la bibliografía consultada.

2.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La SISEMH es la responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones que implemente el gobierno del estado y sus municipios para la atención a los mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres y por ende, a las alertas de violencia de género, en sus modalidades estatal y/o federal. Derivado del Resolutivo de la AVGM federal, la SISEMH elaboró el Plan Estratégico para el Seguimiento de la AVGM del Estado de Jalisco, en un proceso colaborativo con las organizaciones solicitantes y acompañantes, y con la representación del Alto Comisionado de Naciones Unidas en México. Dicho plan fue avalado en julio del 2019 por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) de la AVGM. Complementariamente, la SISEMH creó los lineamientos para el programa “Estrategia ALE” con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres en los municipios señalados en la AVGM y la AVCM: Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan, El Salto, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán el Grande, Mezquitic, Lagos de Moreno y Ameca.

En el año 2019 se ejerció un presupuesto de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), del cual los 11 municipios señalados en ambas Declaratorias podían recibir hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Con esta inversión, los municipios señalados anteriormente ampliaron la capacidad de las unidades de búsqueda y rescate en término del protocolo Alba, fortalecieron los mecanismos de protección a mujeres víctimas de violencia por razón de género (específicamente en el seguimiento a las medidas u órdenes de protección), instalaron instancias temporales para mujeres, sus hijas e hijos y se promovieron campañas de difusión y comunicación permanentes en prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres en el estado de Jalisco.

En el año 2020 se ejerció un presupuesto de \$10,303,476.00 (diez millones trescientos tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y el objetivo de “El Programa” radicó en “Reforzar las acciones y medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia en los municipios del estado de Jalisco para la atención de las violencias contra las mujeres en Jalisco”, lo que implicó concentrar los esfuerzos de “El Programa” en el fortalecimiento institucional municipal a través de la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales para Atención a Mujeres Víctimas de Violencia por razón de género, para el seguimiento a las medidas y órdenes de protección emitidas a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia y el seguimiento a las llamadas de emergencia en casos de violencia por razón de género. La convocatoria para ese ejercicio fiscal se abrió a los 125 municipios declarados en la AVGM, sin embargo, se priorizaron los 10 municipios

señalados en la solicitud de la declaratoria de la alerta federal, los 8 municipios señalados en la declaratoria de la alerta local, los municipios donde se tenía registro de mayor número de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas y, aquellos municipios con mayor índice de feminicidios de conformidad con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Con el presupuesto del año 2020 se tuvieron los siguientes resultados:

- Se fortalecieron 5 unidades especializadas en comisarías municipales para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y se crearon 18 nuevas unidades.
- Se equiparon 21 comisarías municipales con un monto de \$1,279,964.84 (un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.)
- Se compraron 482 dispositivos de geolocalización por un monto de \$2,261,766.47 (dos millones doscientos sesenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 47/100 M.N.)
- Se destinaron \$1,024,103.52 (un millón veinticuatro mil ciento tres pesos 52/100 M.N.) para la difusión del programa en 23 comisarías municipales.
- \$931,180.00 (novecientos treinta y un mil ciento ochenta pesos) fueron utilizados para la compra de uniformes policiales en 19 comisarías municipales.
- Se destinaron \$4,141,053.80 (cuatro millones ciento cuarenta y un mil cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.) para la contratación de personal.

Para el ejercicio 2021, el presupuesto de “El Programa” tuvo un incremento porcentual del 157%; esto permitió la incorporación de más municipios beneficiarios, así como el aumento del beneficio hasta por \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, enfocados a la creación o fortalecimiento de las unidades especializadas en comisarías municipales para atención a mujeres víctimas de violencia por razón de género, el seguimiento y atención de mujeres que cuenten con medidas u órdenes de protección y la generación de campañas municipales para la difusión de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.

Con dicho presupuesto, se tuvieron los siguientes resultados:

- Se crearon 8 unidades especializadas en comisarías municipales para atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Se fortalecieron 17 unidades especializadas en comisarías municipales para atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Se compraron 395 dispositivos de geolocalización.
- Se invirtieron \$592,507.66 (quinientos noventa y dos mil quinientos siete pesos 66/100 M.N.) en campañas homologadas “Unidas contra las violencias” y acciones de difusión.
- Se generaron 76 espacios laborales para personal operativo policial con una inversión de \$4,756,725.36 (cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos veinticinco pesos 33/100 M.N.).
- Se lograron dotar a 23 Unidades Especializadas Policiales con uniformes para sus elementos, con una inversión de \$797,502.15 (setecientos noventa y siete mil quinientos dos pesos 15/100 M.N.).
- Se invirtió un monto de \$1,890,056.66 (un millón ochocientos noventa mil cincuenta y seis pesos 66/100 M.N.) para la compra y rehabilitación de Unidades vehiculares (patrullas).

Para la edición 2022 de “El Programa”, se seguirán considerando los mismos criterios de enfoque que la edición anterior.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema que pretende atender “El Programa” radica en que existe una deficiente atención y seguimiento policial municipal a las niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, tanto para aquellas que cuentan con medidas u órdenes de protección, como para las que no cuentan con este mecanismo.

La fuente central de este problema es la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y las niñas, que se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o en la vida privada. La violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñez contempla todos los tipos y modalidades señalados en la LGAMVLV así como la perpetrada y/o tolerada por el estado.

La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos de las mujeres y tiene múltiples consecuencias para quienes la viven, así como a las personas que las rodean, su familia y su comunidad, por lo que actualmente también representa un problema de salud y seguridad pública. Los daños provocados son de orden individual y comunitario: en lo individual van desde daños psicológicos y físicos, problemas de desarrollo personal, profesional y económico e incluso puede provocar la muerte a quien la vive directamente y a las víctimas indirectas; en lo comunitario, la violencia de género tiene impactos negativos severos en las dinámicas sociales de las mujeres, adolescentes y niñas. Una alta percepción de inseguridad para las mujeres puede implicar modificación de sus hábitos y conductas, pérdida de oportunidades laborales, entre otras cosas.

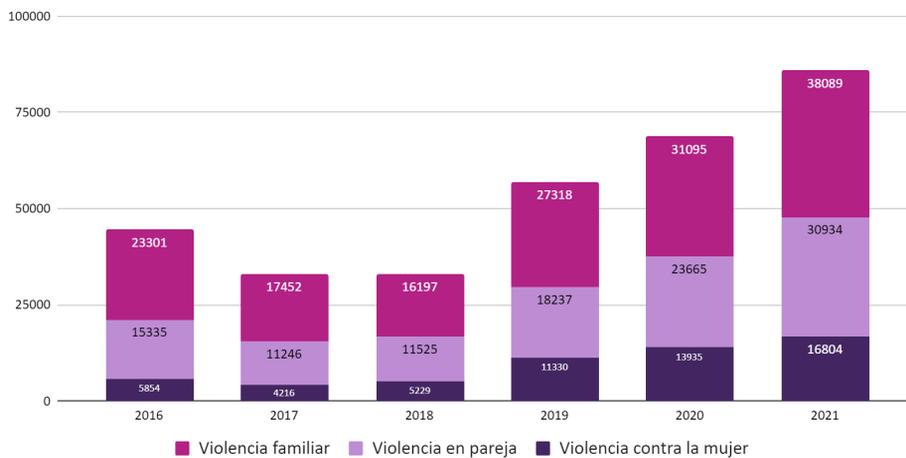
La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), estima que en México el 66.1% de las mujeres de 15 años y más, han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o algún tipo de discriminación. Esto significa que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 30.7 millones de mujeres (66.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o comunitarios la situación se ha venido agravando, 34.3% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INMUJERES, 2018). A pesar de que la ENDIREH no ha tenido una nueva medición, sí muestra los datos preocupantes a nivel estatal, ya que Jalisco se encuentra por encima de la media nacional (66.1%) con un 74.3% de mujeres encuestadas que han vivido incidentes de violencia por razón de género.

Los datos últimos obtenidos por Código Violeta -protocolo de actuación de emergencia ante reportes al 911 relacionados con violencia de género, creado en medio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social por el COVID-19- muestran que, en el estado de Jalisco, desde 2018 a la fecha, se ha presentado un incremento sostenido en las llamadas de emergencia por algún tipo de reporte de violencia de género¹. En 2018 se realizaron en total 32,951 llamadas, lo que implica que en promedio se hicieron 90 llamadas diarias, casi 4 llamadas por hora; mientras que en 2021 se cerró con el más alto registro histórico: 85,827 llamadas de emergencia, que equivalen en promedio a 235 llamadas diarias, casi 10 llamadas por hora y una cada 6 minutos, lo que implica un crecimiento del 160%.

¹ Aplican los reportes clasificados de conformidad con el Catálogo Nacional de Emergencias como “violencia contra la mujer”, “violencia familiar” y “violencia de pareja”.

Al inicio de la pandemia por COVID-19 y hasta enero de 2021, el promedio de reportes mensuales era de 5737, con un máximo de 6455 en el mes de marzo y un mínimo de 5079 en el mes de diciembre; de febrero a diciembre 2021 el promedio mensual fue de 7268 llamadas de emergencia, 1531 llamadas más, con un máximo de 8717 en mayo y un mínimo de 5,494 en octubre. De 2020 a 2021, la categoría que más creció en las llamadas fue la de “violencia de pareja”, con 7,269 llamadas más. Le sigue “violencia familiar” con un crecimiento de 6,994 llamadas más con respecto del año anterior.

Gráfico 1. Registro anual de llamadas al 911 relacionadas con violencia de género en el estado de Jalisco (2016 - 2021).

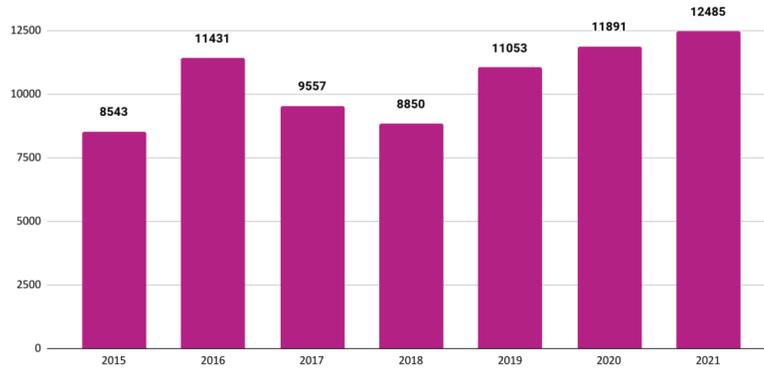


Fuente 1. Elaboración propia con datos de Código Violeta y Escudo Urbano C5.

En cuanto a violencia familiar, el promedio mensual de denuncias por este delito en el 2019 fue de 921, en el 2020 fue de 991, y el 2021 cerró con 1040 denuncias.

Ello implica que en el último año la media de denuncias diarias fue de 34 mujeres, 4 mujeres más que en 2019. Desde el inicio de la pandemia hasta diciembre de 2021, la gran mayoría de víctimas de este delito fueron mujeres (92%); en promedio semanalmente denunciaron este delito 215 mujeres frente a 17 hombres.

Gráfico 2. Denuncias por violencia familiar (2015-2021)

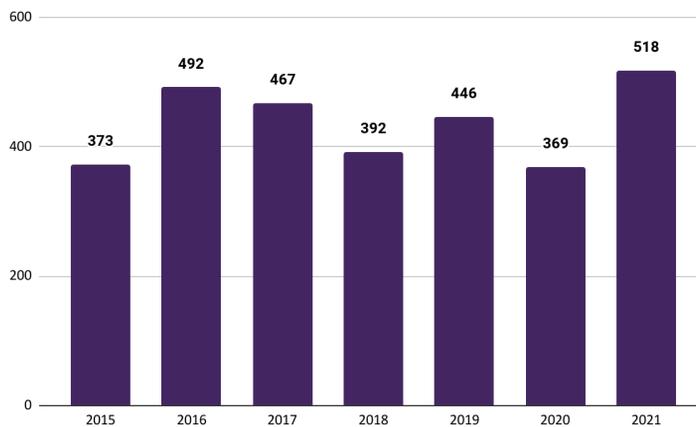


Fuente 2. Elaboración propia con datos de Código Violeta y del SESNSP.

Referente al delito de violación, en 2019 a nivel estatal se registraron 446 carpetas de investigación, en 2020 se contabilizaron 369 y en 2021 a noviembre se habían denunciado 426. Esta última cifra representa un aumento del 15% con respecto al año anterior.

De total de denuncias de violación, el 74% se registraron en el distrito 1 (son los municipios que se encuentran en el AMG, excepto El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacan de los Membrillos), y el 26% en el resto del estado de Jalisco. Este delito al igual que el delito de abuso sexual infantil es de oculta realización, por lo que se considera que la cifra gris es mayor a la que presenta, por ejemplo, la violencia familiar.

Gráfico 3. Violaciones (2021)

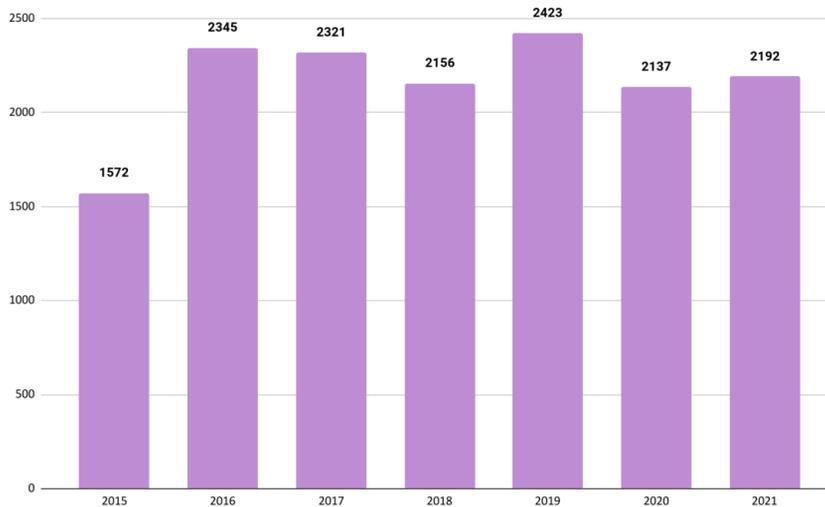


Fuente 3. Elaboración propia con datos de Código Violeta y del SESNSP.

Por otro lado, en 2019 a nivel estatal se registraron 2,423 carpetas de investigación por el delito de abuso sexual infantil, en 2020 se contabilizaron 2,137 y 2021 a noviembre se han presentado 2192 casos.

De total de denuncias por abuso sexual infantil, el 57% se registró en el distrito 1, y el 43% en el resto del estado de Jalisco.

Gráfico 4. Abuso sexual infantil (2015-2021)



Fuente 4. Elaboración propia con datos de Código Violeta y del SESNSP). Los datos del 2021 son con corte a noviembre.

La respuesta al alza en estos indicadores es multifactorial; en primera instancia se encuentra el factor estructural que caracteriza al fenómeno de la violencia por razón de género, ya que es un elemento que, si bien es consecuencia de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, su ejercicio ayuda a mantener y reproducir esta desigualdad. Además de ello, en la actualidad existen dos factores coyunturales que inciden, tanto en la potencia de la violencia (los sucesos de violencia cada vez son más crueles y ultra especializados) como en el número de incidentes; uno de ellos es el incremento de la violencia social generada por la militarización del país y por los conflictos derivados de la presencia del crimen organizado en las dinámicas sociales² y el segundo es el efecto de la pandemia en la salud mental y en la situación económica de todas las personas³.

Con base en lo anterior, se puede sostener que, de manera similar a lo que sucede a nivel nacional, el estado de Jalisco enfrenta una problemática compleja y que se grava cotidianamente, la cual provoca una alta demanda de servicios integrales, integrados y profesionales de atención, apoyo y acompañamiento de parte de las instituciones en los tres niveles de gobierno, de manera que las niñas, adolescentes y mujeres receptoras de violencia puedan acceder al derecho a una vida libre de violencia.

La policía es la institución municipal que interviene de manera directa en la procuración de la seguridad pública y le corresponde desempeñar un papel prioritario en la protección de las mujeres receptoras de violencia, y ha de responder sin discriminación y de manera eficiente, a cualquier

² Ver Informe “Las dos guerras” (2020) de Intersecta en: Las dos guerras – Intersecta

³ Ver (2020) El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres | ONU Mujeres – América Latina y el Caribe (unwomen.org)

amenaza contra la vida, la libertad y la seguridad personal de las mujeres en contextos de violencia y delito.

Sin embargo, las capacidades institucionales municipales son limitadas, ya que aún no se cuentan con mecanismos e instrumentos especializados óptimos para brindar servicios policiales que sean efectivos, diferenciados por niveles de actuación y que respondan a un modelo de atención integral a la violencia contra las mujeres, aunado a una falta de armonización normativa y procesal para el buen funcionamiento de aquellos municipios que cuentan con unidades especializadas para la atención de estos casos.

Adicionalmente, los recursos económicos destinados a la operación de las comisarías municipales son limitados. La falta de recursos económicos por parte del municipio y, específicamente, el que se destina a las comisarías, se traduce en necesidades de infraestructura con espacios de calidad para la atención de primer contacto, capacitación en materia de atención policial a la violencia contra las mujeres, especialmente en el tramo de responsabilidad para el seguimiento de las mismas, y equipamiento del cuerpo policial, como son uniformes y fornituras.

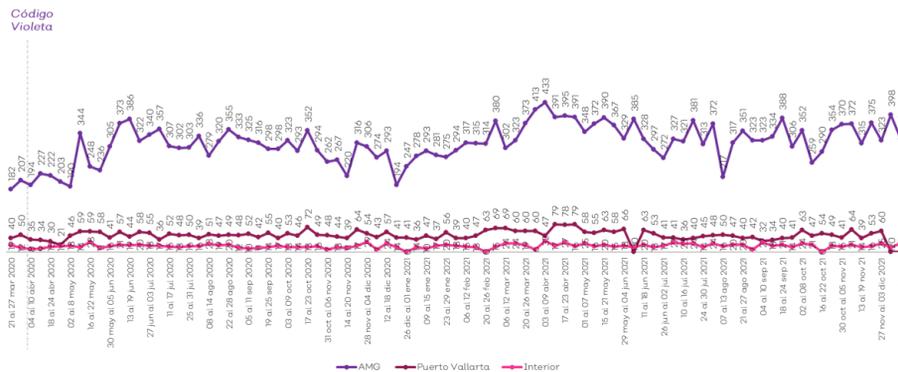
En varios municipios se cuenta con unidades especializadas para la atención de mujeres víctimas de violencia. En Jalisco, en 2019 sólo los municipios de Guadalajara, Zapopan, Puerto Vallarta y Tlaquepaque contaban con unidades policiales especializadas en la atención a mujeres. Para el 2020, se incrementó de 4 a 23 unidades y en 2021 a 25. Sin embargo, no son todavía suficientes para atender adecuadamente a la totalidad de mujeres que viven algún tipo de violencia. La carga laboral para el personal especializado (si es que se cuenta con él) y el grupo policial operativo no es proporcional a la capacidad institucional y a la dimensión del problema social y de seguridad pública que atienden.

Aunado a lo anterior, muchas comisarías municipales carecen de protocolos operativos y herramientas estratégicas para recolectar información sensible, que permita a la policía evaluar los riesgos y definir las necesidades de la víctima de violencia, revictimizándola y con frecuencia, desincentivándola de continuar con su proceso de atención. Esta situación, disminuye la credibilidad en las autoridades e impide la correcta reparación del daño hacia la víctima y aumenta la impunidad. Las medidas y órdenes de protección surgen como un mecanismo que permite reaccionar, con urgencia, ante el fenómeno de la violencia por razón de género. Se emiten cuando se considera que una persona agresora está poniendo en riesgo la vida o integridad de una mujer víctima de violencia. En el estado de Jalisco, las mujeres víctimas de violencia pueden solicitar una orden o medida de protección en el Centro de Justicia para la Mujer, en los Ministerios Públicos y en los Ayuntamientos Municipales. Las autoridades facultadas para emitir órdenes de protección son: a) Síndicas o síndicos, b) Juezas o jueces municipales y c) Juezas o jueces de primera instancia. Los Agentes del Ministerio Público están facultados para emitir medidas de protección. La diferencia entre una orden y una medida de protección es su duración. Las medidas de protección tienen una temporalidad de 1440 horas (60 días), mientras que las órdenes de protección tienen una temporalidad de 72 horas (tres días).

Sólo en el último año, la emisión de medidas de protección para mujeres en situación de violencia por razón de género se incrementó en 36%, pasando de 17,464 en 2020 a 23,681 en 2021. Ello implica que en 2020 se emitían 48 medidas de protección diarias en promedio, 2 por hora y en 2021 se estuvieron emitiendo 65 medidas por día, casi 3 medidas por hora. Este incremento rebasa por mucho el alza observada en los delitos de violencia familiar, violación y abuso sexual infantil en el mismo periodo, lo que podría suponer que afortunadamente las autoridades ministeriales ya no están sujetando la emisión de medidas al levantamiento de la denuncia y se realiza bajo otros supuestos, también legales.

Es decir, por mucho tiempo se pensó que la emisión de medidas de protección, en el marco de lo que señala el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), estaba sujeta a que la víctima de la probable comisión de algún tipo de delito tuviera que denunciar, sin embargo en los últimos dos años y como respuesta a los trabajos generados en función de la Medida 2 de la AVGM, que tiene por objeto el fortalecimiento de las medidas y órdenes de protección, se ha comenzado a usar cada vez más por parte del funcionariado de primer contacto que atiende a mujeres en situación de violencia, hacer del conocimiento de manera oficial al Ministerio Público (MP) de situaciones de riesgo a las que una mujer se podría estar enfrentado, al margen de que ella decida denunciar, apelando al derecho a la protección resguardado constitucionalmente y en la Ley General de Víctimas. Este mecanismo también comenzó a aplicarse para las llamadas de emergencia y la intervención policial en estos reportes. A raíz de la implementación de Código Violeta⁴, derivado de nuestra función coordinadora y monitora, desde la SISEMH se identificó una situación particular que se presentaba frecuentemente; en muchas ocasiones, las mujeres al estar siendo agredidas realizaban un reporte y cuando la policía se presentaba, aunque señalaba la violencia, el requerimiento principal de la víctima es que ahuyentaran al agresor o se lo llevaran detenido por falta administrativa, desistiendo de cualquier acción legal. De ahí que las y los policías, pasando por encima de los protocolos especializados y el protocolo de primer respondiente que les obligaba a dar seguimiento puntual ante el señalamiento de la probable comisión de un delito, procedían a ahuyentarlo o bien, procesarlo por la falta administrativa, lo que no implicaba ningún tipo de seguimiento para la víctima y mucho menos la emisión de un mecanismo de protección que desincentivara la conducta violenta del agresor.

Gráfico 5. Medidas de protección emitidas semanalmente (2020-2021)



Fuente 5. Elaboración propia con datos de Código Violeta y de la Fiscalía del Estado de Jalisco. Los datos del 2021 son con corte al 17 de diciembre.

Con la capacitación y el monitoreo constante de Código Violeta se ha logrado que, ante un reporte al 911, aún si la víctima no desea proceder legalmente para cualquier tipo y/o modalidad de violencia por razón de género (desde la violencia verbal), se realiza el llenado del Informe Policial Homologado (IPH) para ser entregado de manera oficial al MP y proceder con la emisión de medidas de protección. Ello supone que la víctima tendrá protección, al margen de que realice o no su denuncia. Este esquema de intervención puede observarse en el comportamiento de las medidas de protección emitidas para mujeres en situación de violencia durante la pandemia por COVID-19 en el gráfico 5. Al

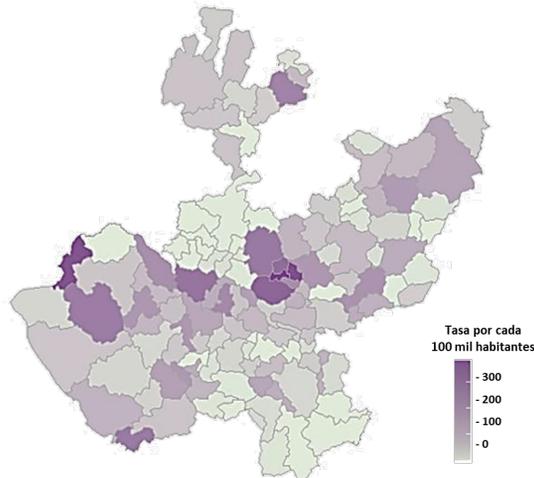
⁴ Puede consultarlo en la siguiente liga: Plan_QEC_covid-19_ (jalisco.gob.mx)

inicio de la pandemia (4 primeras semanas de confinamiento), se emitían alrededor de 230 a 270 medidas semanales. A partir de la 5ta. semana, se rebasó el umbral de las 300 medidas emitidas, número que se ha incrementado de manera sostenida desde entonces llegando a un máximo de 512 medidas emitidas semanalmente (1era. semana abril 2021) y permaneciendo en la mayoría del resto de las semanas sobre las 400 y 450 medidas.

Ahora, sobre la geolocalización de las medidas de protección, en 2021, son los municipios de Guadalajara y Zapopan los que han concentrado el mayor número; 3985 medidas emitidas para Guadalajara y 3720 para Zapopan, seguidos de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga. De los municipios del interior del estado, son Puerto Vallarta, Lagos de Moreno y Ocotlán los primeros tres municipios con mayor número de medidas. Es relevante señalar que, aunque Guadalajara y Zapopan concentran la mayor cantidad de medidas, como ya observamos no son los municipios con la mayor estadística fatal para las mujeres.

Mapa 1. Medidas de protección emitidas a mujeres en situación de violencia por razón de género, por municipio (2021)

Municipio	Tasa	Total
Tlaquepaque	379.6	2608
Tonalá	360.4	2054
Puerto Vallarta	350.9	1024
Tlajomulco de Zúñiga	9304.9	2219
Guadalajara	5287.6	3985
Ameca	263.3	159
Zapopan	251.9	3720
Cihuatlán	246.6	99
Talpa de Allende	240.0	40
Colotlán	223.5	47



Fuente 6. Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco. El mapa está realizado con el cálculo de las medidas emitidas por cada 100 mil habitantes.

Si bien dentro de los diferentes mecanismos de protección, las medidas de protección generadas en el marco del artículo 137 del CNPP son las más utilizadas por las autoridades ministeriales por ser su marco normativo por antonomasia, la emisión de órdenes de protección ajustadas a lo señalado por la LGAMVLV y la LAMVLVJ cada vez es más recurrente.

Desde la incorporación de los mecanismos de protección como un derecho de las víctimas, las órdenes de protección han sido el mecanismo que se utiliza con menor regularidad pero es el más recomendado por la Academia, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y el funcionariado experto en esta materia, ya que están fundadas en la LGAMVLV y su funcionamiento trae intrínseca la perspectiva de género, no así las medidas de protección que son mecanismos derivados del Código

Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) y deben de ajustarse al comportamiento de la violencia en razón de género.

Dicho esto, es importante señalar que cada vez se hace más recurrente su emisión, incluso con las autoridades ministeriales; se observa que, en los últimos tres años, la emisión de órdenes ha crecido 10 veces, sólo considerando las que emiten los ministerios públicos. En 2019 emitieron 28 órdenes, en 2020, 198 y en 2021 cerraron con 359.

Año	Órdenes de protección	Incremento
2019	28	
2020	198	607%
2021	359	65%

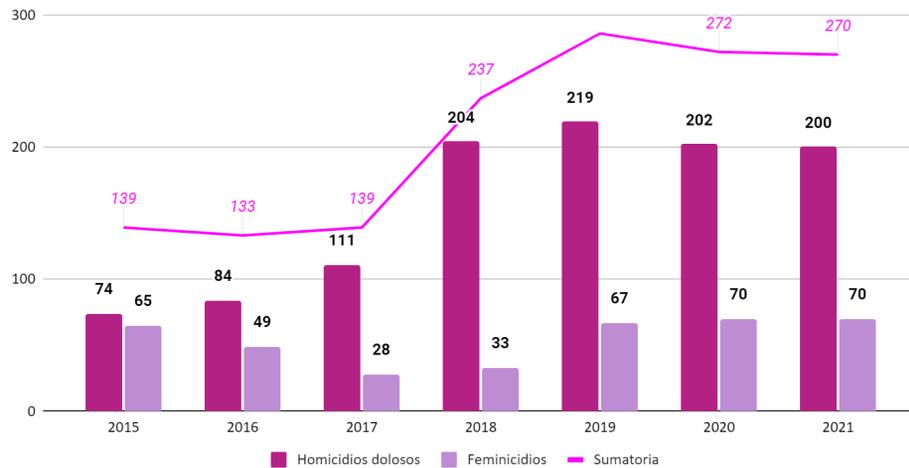
Fuente 7: Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Estos números, reflejan lo complejo que resulta para las instituciones públicas con capacidad operativa para responder a la demanda, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección; a la vez que resulta difícil garantizar la seguridad personal, integridad y protección de la víctima. Otra dificultad refiere que, a pesar de la existencia de protocolos para la detección del riesgo de la víctima, la policía de primer contacto sigue sin aplicarlos, dejando en estado de indefensión y riesgo de pérdida de vidas humanas.

Dentro de los efectos de esta problemática, se encuentra la preocupante situación de desaparición de mujeres. De acuerdo con el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID), en el estado hay 619 mujeres que se encuentran pendientes de localizar, y que desaparecieron entre enero de 2019 y diciembre del 2021. En el recuento histórico, en Jalisco hay mil 247 mujeres desaparecidas. Lo que significa que 46% de los casos ocurrieron en los últimos tres años: al menos cuatro de cada 10 mujeres desaparecieron en esta administración. (El Informador, 2021).

Como hemos observado, nos encontramos en estado de emergencia por la violencia por razón de género en el estado, y por lo tanto podríamos suponer que este comportamiento tendría que ser equiparable al de muertes violentas de mujeres en el estado de Jalisco; sin duda, el efecto más grave de la violencia en razón de género.

Gráfico 6. Muertes violentas de mujeres en Jalisco (2015-2021)



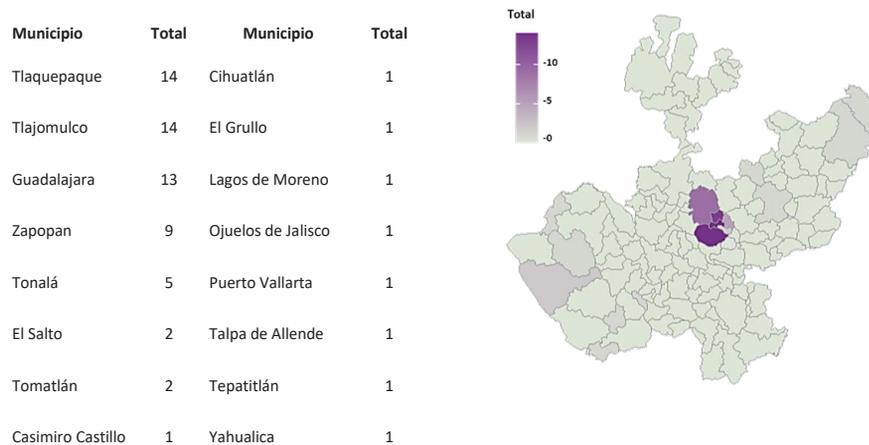
Fuente 8. Elaboración propia con datos abiertos del SESNSP. Las cifras pueden variar con el tiempo dado que son registros de carpetas de investigación que actualmente siguen en proceso de integración.

En la última década el año más fatal para las mujeres en Jalisco fue 2019. Ese año se presentaron un total de 286 asesinatos de mujeres, de los que 219 se registraron como homicidios dolosos y 67 como feminicidios.

No obstante, fue en 2018 cuando las muertes violentas de mujeres se incrementaron de manera estrepitosa (71% más que en 2017) y fueron los homicidios dolosos los que crecieron casi al doble pasando de 111 asesinatos a 204. De 2018 a 2019 se duplicaron los feminicidios (pasaron de 33 a 67); sin embargo, si tomamos en cuenta también los homicidios dolosos, el incremento real fue de 21%. Este año, el alza en los feminicidios corresponde a una variación del 103%, que también podría explicarse porque en enero 2019 se creó la Dirección Especializada en la Fiscalía del Estado de Jalisco para investigar este delito y con ello se esperaba que las investigaciones de este delito se realizaran con mayor apego a los protocolos especializados y al principio de debida diligencia. De hecho, a raíz de la creación de las Fiscalías Especializadas en diferentes estados de la República, se ha identificado que la tendencia es que, del total de muertes violentas de mujeres, cada vez sean más los casos no sólo investigados sino registrados como feminicidio. Así, podemos identificar que al margen de la disminución de 8% de las muertes violentas de mujeres, de manera subsecuente en los años 2020 y 2021, los asesinatos registrados como feminicidios han tenido un alza del 6%; ello podría significar que se están investigando de manera más profusa y especializada los asesinatos de mujeres y por ello se registran proporcionalmente más feminicidios (actualmente la proporción de casos registrados como feminicidio es del 28%).

Sobre la geolocalización de la violencia feminicida, en el siguiente mapa podemos identificar los municipios en los que los feminicidios se han presentado.

Mapa 2. Femicidios en Jalisco por municipio (2021)



Fuente 9. Elaboración propia con datos del SESNSP. Los datos son con corte a noviembre de 2021.

En los años anteriores a 2021, el mayor número de femicidios se había geolocalizado en los municipios de Guadalajara y Zapopan; bien pudo obedecer a que son los municipios con mayor densidad poblacional, a que la incidencia de delitos que involucran razones de género también ha sido históricamente mayor y en lo general, a que sus dinámicas sociales y criminales podrían ser más complejas. Pero para 2021 la tendencia cambió; durante todo el año, los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga se mantuvieron punteando el ranking local y nacional de violencia feminicida, cerrando el año con 14 y 13 femicidios respectivamente.⁵ Algo relevante que cabe destacar, es que en los últimos tres años las comisarías de Guadalajara y de Zapopan han hecho un esfuerzo e inversión importante para fortalecer sus áreas especializadas para la atención a mujeres en situación de violencia y el seguimiento a medidas y órdenes de protección. La Comisaría de Guadalajara le ha apostado más al fortalecimiento operativo con la creación de la División Especializada en la Atención de la Violencia contra las Mujeres (DEAVIM) con un despliegue que implica más de 80 policías especializadas/os, 15 patrullas y más de 500 dispositivos de geolocalización activos. En el caso de la Unidad Especializada de Atención a la Violencia Familiar (UVI) de la Comisaría de Zapopan, su fortalecimiento se centra en el uso de las Tecnologías de la Información (TICs) vinculando sus más de 600 dispositivos de geolocalización, con una plataforma de seguimiento que es monitoreada por el equipo especializado dentro de las instalaciones de C5, el uso de tabletas digitales en campo y un aparato operativo de alrededor de 50 policías especializadas/os. El fortalecimiento institucional de ambas dependencias podría explicar que en 2021 sus municipios, al margen de las características enunciadas, no sea en donde más femicidios se han presentado.

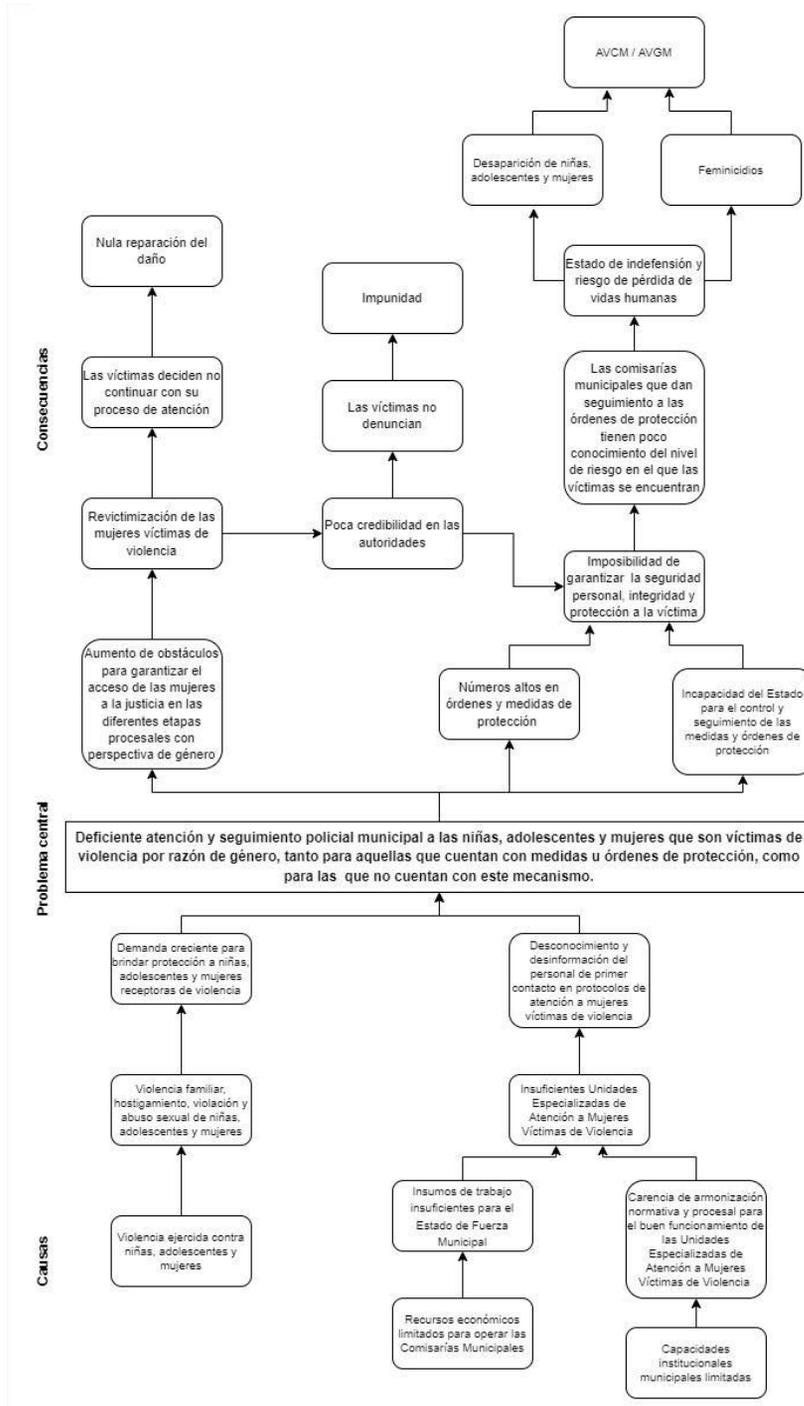
Referente a experiencias de atención, existen varias acciones de carácter estatal para combatir esta problemática, como lo son las unidades policiales especializadas en la atención a mujeres. Ejemplos semejantes se encuentran en la Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

⁵ Los datos presentados representan carpetas de investigación y son con corte a noviembre de 2021, ya que a la fecha que se realizan estas ROP el SESNSP no publica el corte anual de datos sobre violencia por razón de género.

El mismo estado de Jalisco cuenta con su propio grupo policial estatal “Ateneas” conformado por cerca de 80 mujeres policía, quienes se encargan de garantizar la seguridad de las mujeres ante cualquier tipo de violencia de género. La SISEMH reconoce que para que los esfuerzos tengan un impacto a largo plazo en la disminución y erradicación de las violencias, éstos han de ser coordinados con los municipios a fin de lograr una mayor incidencia en el combate a la violencia de género contra las mujeres; y en este sentido, “El Programa” es una propuesta de un modelo único en el país, que otorga recursos a los municipios para atender las acciones de la AVGM y conformar y fortalecer las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV), además de brindar acompañamiento, capacitación y construcción normativa y programática, ampliando así las capacidades municipales. Lo anterior implica un referente de buenas prácticas a nivel nacional e internacional.

Sin duda la violencia que de forma directa o indirecta se ejerce en contra de las niñas, adolescentes y mujeres es la máxima expresión de la desigualdad por cuestiones de género, por lo que la creación y fortalecimiento de las UEPAMVV en las comisarías municipales dedicadas a la atención de primer contacto de las víctimas de violencia, resulta vital para atender de fondo la problemática anteriormente descrita.

Gráfico 7. Árbol de problemas



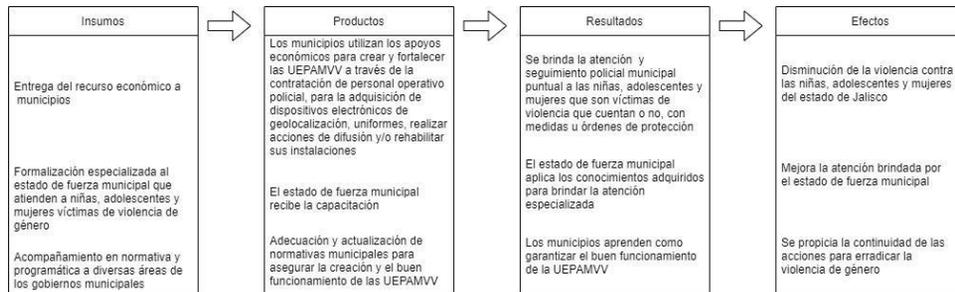
Fuente 10. Elaboración propia.

3.3 LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Para brindar una atención y seguimiento policial municipal puntual a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia, surge la necesidad de crear y fortalecer en los municipios a las UEPAMVV, además de incrementar al personal operativo y dotarlos de dispositivos electrónicos de geolocalización, uniformes y formarlos en temas especializados para atender a estas poblaciones. Adicionalmente, resulta primordial acompañarles en el proceso de adecuación y actualización de normativas en sus municipios para asegurar a creación y buen funcionamiento de las UEPAMVV, para que, además de mejorar la atención brindada por el estado de fuerza municipal, se garantice la continuidad de acciones para erradicar la violencia de género.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Gráfico 8. Lógica de intervención



Fuente 11. Elaboración propia.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre de la ROP	Estrategia ALE	
Modalidades de apoyo	(a)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(b)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Derecho a una vida libre de violencia	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y objetivo de gobernanza	1	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho

Temática y objetivo sectorial	G Mujeres libres de violencia	Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, 276 sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).	
Resultado específico	Las instancias encargadas de la atención integral y especializada a las mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.		
4.3 Información administrativa-organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia		
4.4 Información programática-presupuestal			
Tipo de programa	()	Programa público	
	(X)	Programa social	
Presupuesto autorizado	\$ 20,000,000.00		
Clave presupuestal Corta	\$9,600,000.00	39-000-00929-836-G1-4416	
	\$9,600,000.00	39-000-00929-836-G3-4416	
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses		
Clave del programa presupuestario	836		
Nombre del programa presupuestario	Estrategia ALE		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$ 800,000.00	4%	39-000-00929-836-G2-4416
	Uso de los gastos de operación		
	1211 Honorarios asimilables a salario 2151 Material impreso e información digital 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje 3831 Congresos y convenciones		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar con las comisarías municipales para que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección, reciban atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, brindado por los cuerpos policiales especializados pertenecientes a las UEPAMVV.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar la creación y fortalecimiento de las UEPAMVV en las comisarías municipales.
- Facilitar las herramientas en materia normativa para el buen funcionamiento en las UEPAMVV en las comisarías municipales.
- Fortalecer los procesos institucionales y las acciones de difusión en materia de Derechos Humanos para niñas, adolescentes y mujeres que promuevan el acceso a una vida libre de violencia a través de las UEPAMVV.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de "El Programa" la conforman las comisarías de los 125 municipios del estado de Jalisco.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman desde 19 hasta 32 comisarías municipales que resulten seleccionadas conforme a la convocatoria pública, que cumplan los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Se dará prioridad a las comisarías municipales de los 8 municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y de los 10 municipios en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad con la información proporcionada por el SESNSP se encuentran entre los 100 municipios con mayor número de feminicidios a nivel nacional; y a los municipios donde exista un mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo señalado por el Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID), ya que estos datos expresan que se trata de los municipios con mayor índice de violencia por razón de género en el estado de Jalisco.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA				
Nombre de "El Programa" en el ejercicio 2022	Modalidad de apoyo	Municipios del estado de Jalisco	Presupuesto asignado 2022	Población objetivo 2022

Estrategia ALE	Económico en destinos de inversión	125	\$ 20,000,000.00	25
----------------	------------------------------------	-----	------------------	----

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“El Programa” tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a los municipios considerados “prioritarios”, conformados por aquellos municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y en la Declaratoria de AVGM, aquellos en los que de conformidad con la información proporcionada por el SESNSP hay mayor número de feminicidios; municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas; y los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago:

MUNICIPIOS PRIORITARIOS		
1	San Pedro Tlaquepaque	Número 3 de los “Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-noviembre 2021”, municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM.
2	Tlajomulco de Zúñiga	Número 4 de los “Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-noviembre 2021”, municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM.
3	Guadalajara	Número 9 de los “Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-noviembre 2021”, municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM.
4	Zapopan	Número 12 de los “Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-noviembre 2021”, municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM.
5	Tonalá	Número 40 de los “Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-noviembre 2021”, municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM.
6	El Salto	Declaratoria de AVCM, Solicitud de la AVGM, municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM, municipio contenido en la Resolución 07/2020 de la CIDH
7	Juanacatlán	Municipio contenido en la Resolución 07/2020 de la CIDH
8	Poncitlán	Municipio contenido en la Resolución 07/2020 de la CIDH

9	Puerto Vallarta	Declaratoria de AVCM, Solicitud de la AVGM, municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas, municipio con mayor índice de Feminicidios
10	Tomatlán	Municipio con mayor índice de Feminicidios
11	Ameca	Declaratoria de AVCM.
12	Mezquitic	Solicitud de la AVGM.
13	Zapotlán el Grande	Solicitud de la AVGM, municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas.
14	Lagos de Moreno	Solicitud de la AVGM, municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas.
15	Chapala	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas.
16	Tala	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas.
17	Encarnación de Díaz	Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas.

Para conocer a detalle los municipios señalados en la Declaratoria de AVCM, en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM, aquellos en los que de conformidad con la información del SESNSP hay mayor número de feminicidios, el listado de municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas de acuerdo con el SISOVID y los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago, favor de consultar el Anexo II de las presentes ROP.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

PROGRAMA	DEPENDENCIA	NIVEL DE GOBIERNO
<p>- Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género</p> <p>Contribuye a que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.</p>	INMUJERES	Federal
<p>- Barrios de Paz</p> <p>Programa dirigido a los 125 municipios del estado de Jalisco, el cual busca fortalecer, fomentar y reforzar</p>	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y	Estatal

acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, además de promover nuevas masculinidades a través de las estrategias: Educando para la Igualdad, el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras	Hombres	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	--

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPOS O MODALIDADES DE APOYOS

“El Programa” cuenta con dos modalidades de apoyo:

Modalidad 1. Recurso económico en un rango de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) como mínimo y \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) como máximo.

Se otorga a los municipios beneficiarios que emplearán el recurso económico en la ejecución de un único proyecto destinado a mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas que viven y transitan en su municipio, a través de:

1. El otorgamiento de atención policial municipal especializada ante emergencias y reportes al 911 y/o a sus cabinas municipales por situaciones de violencia de género, y
2. El seguimiento puntual de mujeres, adolescentes y niñas que cuentan con medidas u órdenes de protección.

Esta modalidad cuenta con dos destinos de inversión:

- **Destino de inversión “A” creación:** Este destino de inversión es para los municipios que participan por primera vez en “El Programa” para la creación de una UEPAMVV en las comisarías municipales, y el seguimiento y atención policial a mujeres que cuenten con medidas u órdenes de protección.
- **Destino de inversión “B” continuidad:** Este destino de inversión es para dar continuidad a los municipios beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020 y 2021, a fin de fortalecer las UEPAMVV en las comisarías municipales existentes.

En este destino de inversión “B” es importante considerar lo siguiente:

Para aquellos municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020 a los que no se les entregó Carta en Sentido Positivo porque su ejercicio dentro de “El Programa” no cumplió con los requerimientos señalados por éste y deseen participar en el ejercicio fiscal 2022 de “El Programa”, podrán hacerlo sí y solo sí puedan comprobar un avance sustantivo en su municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en el eje de seguridad y acceso a la justicia, que podrá observarse de manera tangible en:

1. Modificaciones a las normas y reglamentos municipales
2. Creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la seguridad, acceso a la justicia y protección de las mujeres, adolescentes y niñez que viven y transitan en su municipio, y

3. En el presupuesto municipal etiquetado para estos fines.

Estos municipios podrán aplicar al destino de inversión “B” cómo municipio de continuidad, y para ello deberán presentar, en formato libre, un Informe sobre la política pública municipal para la seguridad, protección y acceso a la justicia dirigida a las víctimas de violencia por razón de género del municipio, que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, reporte de capacitaciones con evaluaciones pre y post, reporte de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros) las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el ejercicio fiscal posterior a la implementación de “El Programa”.

El informe, además, deberá reflejar si dieron continuidad a la Unidad Especializada y al seguimiento de las medidas y órdenes de protección en su municipio, así como reportar si adquirieron dispositivos de geolocalización, tabletas, plataformas, patrullas, uniformes o cualquier recursos material, programático o normativo que haya reforzado esta acción al margen de no haber recibido el beneficio de “El Programa” posterior al cierre del mismo en su municipio.

El documento deberá estar sellado y firmado por la o el Presidente Municipal y quedará sujeto a la validación del Comité Dictaminador, quiénes determinarán si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

DESTINO DEL RECURSO

El recurso económico obtenido de “El Programa” deberá ejercerse de conformidad con los Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto contenidos en los Anexos IV y V de las presentes ROP.

Además, cada municipio deberá destinar el 5% del presupuesto total autorizado para la ejecución de acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera “El Programa” les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de “El Programa”.

En el caso de que el municipio requiera inversión en el rubro de “rehabilitación de espacios” deberá destinar hasta el 10% del monto total del proyecto autorizado, y deberá detallar puntualmente en el proyecto y comprobación del gasto en qué invertirá este recurso. La comprobación de su gasto no deberá exceder los precios de mercado por cada producto o servicio adquirido.

A su vez, cada municipio deberá participar con el 10% de coinversión monetaria del monto total del proyecto autorizado. Esta coinversión puede ser en especie, y podría consistir en: sueldo de personal operativo, equipamiento de oficinas, dispositivos de geolocalización, papelería e insumos operativos, viáticos y combustible, unidad vehicular (patrulla) y su rotulación, etc. Esta coinversión deberá ser detallada puntualmente en el proyecto y en la comprobación del gasto, y se deberán incorporar probatorios (facturas y demás documentos) por el monto equivalente al 10% de lo autorizado.

Para la ejecución del proyecto, los municipios podrán contratar personal operativo policial, cuyo sueldo deberá homologarse con el “sueldo base” de las y los policías de su municipio, por lo que se requerirá que en el proyecto presenten una nómina policial en versión pública para realizar el cotejo

correspondiente. Como incentivo a la formación especializada que requiere “El Programa”, se contempla que el “sueldo base” puede contemplar un incremento máximo del 15% y para ello, deberá acreditar la especialidad.

Los municipios podrán utilizar el recurso de “El Programa” para adquirir uniformes completos (pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas), para todo el personal que operará en la UEPAMVV.

En el rubro de equipamiento se pueden adquirir conceptos de gasto como, por ejemplo: mobiliario de oficina, equipo de cómputo, equipos electrónicos (varios), equipo de telefonía, accesorios de conectividad de internet, equipo de primeros auxilios y extintores, así como dispositivos electrónicos de geolocalización para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuentan con una orden o medida de protección.

Los municipios podrán invertir en la compra de unidades vehiculares “patrullas” y/o en la rehabilitación de patrullas ya existentes del parque vehicular del municipio, mismas que deberán rotularse con los logos de “El Programa”, de Código Violeta y de la SISEMH.

Modalidad 2. Servicio brindado a los municipios para:

- Formación especializada al estado de fuerza municipal que atiende a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género; o y,
- Acompañamiento normativo y programático para la armonización en materia de medidas y órdenes de protección, a diversas áreas de los gobiernos municipales.

Lo anterior, para asegurar la creación y el buen funcionamiento de las UEPAMVV y dependerá de las necesidades propias de cada municipio. Esta Modalidad 2 es complementaria a la Modalidad 1 de las presentes ROP.

9.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO		
Monetario en una sola exhibición	Destino de inversión “A” creación	Desde \$600,000.00 hasta \$1’000,000.00
	Destino de inversión “B” continuidad	Desde \$600,000.00 hasta \$1’000,000.00

9.3 TEMPORALIDAD

Los municipios beneficiarios de “El Programa” recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de que se haya entregado la documentación bancaria necesaria, se hayan suscrito los Convenios de Coordinación respectivos y que la SISEMH haya realizado los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP para el ejercicio fiscal 2022.

9.3.1 MEDIDAS EMERGENTES

9.3.1.1 MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV 2 (COVID 19)

Para prevenir el contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV 2 (COVID 19), la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a) Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- b) Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.
- c) Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales expedidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

10. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

Para acceder a “El Programa”, los municipios deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

DESTINO DE INVERSIÓN “A” creación de UEPAMVV	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir Convenio de Coordinación</p>	<p>1. Presentar copia Certificada del Acta de Sesión de Ayuntamiento donde se señale el punto de acuerdo que se autoriza la participación del gobierno municipal en “El Programa”, la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por quienes ejerzan los cargos de Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General. El punto de acuerdo deberá especificar el nombre del programa “Estrategia ALE” y no deberá de tener fecha anterior a la publicación de las presentes ROP.</p> <p>En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado</p>

	<p>de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura. 3. Copia certificada del Nombramiento de las personas titulares de la tesorería municipal y la secretaría general. 4. Nombramiento y/o contrato de las personas enlace del municipio hacia “El Programa”. Se deberá contar con un enlace administrativo y un enlace operativo.
<p>II. Participar en la convocatoria de “El Programa”</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Registrarse como usuaria o usuario. ● Llenar la información del municipio. ● Presentación de la documentación requerida en las presentes ROP y en la convocatoria que se expida para la conformación del expediente administrativo. ● Llenar y presentar el Anexo IX. “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”.
<p>III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.</p>	<p>El proyecto deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resumen general del proyecto y la acción a implementar. ● Objetivo general y objetivos específicos del proyecto a implementar. ● Actividades incluyendo las metas. ● Medios de verificación. ● Descripción del estado de fuerza con el que se cuente en el municipio en lo general y con el que se cuenta para el seguimiento a medidas y órdenes de protección (incluir número de policías, número de patrullas,

	<p>número de dispositivos de geolocalización, si cuenta con C5 o C4, cabina municipal).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Presentar un reporte anual de las medidas y órdenes de protección derivadas de la Fiscalía del Estado de Jalisco y el seguimiento dado a éstas. ● Presentar informe del número de reportes que llegaron a su cabina municipal por violencia en razón de género. ● Proyección del costo total del proyecto, integrando el 5% del monto destinado a acciones de difusión. ● Proyección del costo total de coinversión del municipio, que deberá de ser el 10% del monto total a solicitar. ● Presentar copia de una nómina en versión pública de algún elemento de policía para verificar y cotejar el sueldo que se percibe. ● Cronograma de Actividades partiendo del mes en el que se firma Convenio de Coordinación y se elabora Anexo Técnico. <p>El proyecto deberá responder al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio.</p> <p>El proyecto deberá ser presentado en el formato ALE-01 contenido en el Anexo III de las ROP; mismo que será dado a conocer por la SISEMH en el taller de “Elaboración de proyectos” que imparte la Dirección que opera “El Programa”.</p>
<p>IV. Designar a un/a enlace operativo</p>	<p>Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto. La persona designada como responsable deberá ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión dentro de la comisaría municipal.</p>
<p>V. Designar a un enlace administrativo</p>	<p>Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos del proyecto. La persona designada como responsable debe ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión, gestión y delegación.</p>
<p>VI. Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.</p>	<p>Publicación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencias del municipio.</p>

	Acta de la Instalación del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

DESTINO DE INVERSIÓN "B" fortalecimiento de UEPAMVV	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar copia Certificada del Acta del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo que se autoriza la participación del gobierno municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por quienes ejerzan los cargos de Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General. El punto de acuerdo deberá especificar el nombre del programa "Estrategia ALE" y no deberá de tener fecha anterior a la publicación de las presentes ROP. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. 2. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal y sindicatura. 3. Copia certificada del nombramiento de las personas titulares de la tesorería municipal y la secretaria general. 4. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia "El Programa".

<p>II. Participar en la convocatoria de “El Programa” que para tal efecto emita la SISEMH.</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrarse como usuaria o usuario. 2. Llenar la información del municipio. 3. Presentación de la documentación requerida en las presentes ROP y en la convocatoria que se expida para la conformación del expediente administrativo. 4. Llenar y presentar el Anexo IX. “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”. <p>Podrán acceder a este destino de inversión únicamente los municipios que participaron en “El Programa” en el ejercicio 2021 que hayan obtenido su Carta en Sentido Positivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Presentar su Carta en Sentido Positivo (la cual emite la SISEMH y valida el ejercicio y comprobación del recurso de “El Programa” en tiempo y forma, cumplido con las metas establecidas y demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2022). En el caso de los municipios que hayan sido beneficiarios de “El Programa”, el programa Barrios de Paz y/o Unidades Semifijas de Atención, deberán contar con las 3 Cartas de Sentido Positivo, correspondientes a cada programa o acción.
<p>III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.</p>	<p>El proyecto deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resumen general del proyecto y la acción a implementar. ● Objetivo general y objetivos específicos del proyecto a implementar. ● Actividades y metas. ● Medios de verificación. ● Integrar una descripción del estado de fuerza con el que se cuenta en el municipio en lo general y con el que se cuenta para el seguimiento a medidas y órdenes de protección (incluir número de policías, número de patrullas, número de dispositivos de geolocalización, si cuenta con C5 o C4, cabina municipal).

	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentar un reporte anual de las medidas y órdenes de protección derivadas de la Fiscalía del Estado de Jalisco y el seguimiento dado a éstas. ● Presentar un informe del número de reportes que llegaron a su cabina municipal por violencia en razón de género. ● Proyección del costo total del proyecto, integrando el 5% del monto destinado a acciones de difusión. ● Proyección del costo total de coinversión del municipio, que deberá de ser el 10% del monto total a solicitar. ● Presentar copia de una nómina en versión pública de algún elemento de policía para verificar y cotejar el sueldo que se percibe ● Evitar la duplicidad en la adquisición de rubros/conceptos, destino del gasto, ya autorizados en ejercicios anteriores. ● Especificar la coinversión con la que participa el municipio en la realización del proyecto. ● Cronograma de actividades partiendo del mes en el que se firma el Convenio de Coordinación y se elabora el Anexo Técnico. <p>El proyecto deberá responder al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio. El proyecto deberá ser presentado en el formato ALE-01 contenido en el Anexo III de las ROP; mismo que será dado a conocer por la SISEMH en el taller de “Elaboración de proyectos” que imparte la Dirección que opera “El Programa”.</p>
<p>IV. Designar a un enlace operativo</p>	<p>Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto. La persona designada como responsable deberá ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión dentro de la comisaría municipal.</p>
<p>V. Designar a un enlace administrativo</p>	<p>Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos del proyecto. La persona designada como responsable debe ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión, gestión y delegación.</p>
<p>VI. Contar con el marco normativo y</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Publicación del Reglamento de Acceso de las

programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.	Mujeres a una vida libre de Violencias del municipio. <ul style="list-style-type: none"> ● Acta de la Instalación del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

Tendrán prioridad los municipios señalados en la Declaratoria AVCM y en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad con la información del SESNSP se observe un mayor número de feminicidios; y municipios en los que exista un mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo señalado por SISOVID, contenidas en el Anexo II. Además, los municipios que quieran acceder a “El Programa”, deberán pasar por el proceso de dictaminación contenido en el punto 11.6 de las presentes ROP.

10.2 PROCESO DE SELECCIÓN

FASE	PROCESO
Convocatoria	Publicación de ROP en donde se contiene la convocatoria para su difusión por medios oficiales.
Inscripción a “El Programa”	Una vez difundida la convocatoria los municipios interesados en participar deberán hacer lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar el taller de elaboración de proyectos impartido por la SISEMH. 2. Registrar el proyecto en la plataforma https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/
Validación de Proyectos	Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar si pasan al proceso de dictaminación. Esto de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección que opera “El Programa”. 2. Subsanan observaciones hechas por la Dirección que opera “El Programa”.
Dictaminación	Una vez concluida la validación de proyectos, la Dirección que opera “El Programa” convocará a la integración del Comité Dictaminador, quienes seleccionarán los proyectos que serán beneficiarios. Esto sucederá de la siguiente manera:

	<ol style="list-style-type: none">1. Integración del Comité Dictaminador.2. Evaluación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador.3. Aviso a los municipios de los resultados de la dictaminación.4. Suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.3.1 DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.

10.3.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Participar de manera activa en el taller para la realización de proyectos dirigido a los 125 municipios del estado;
- II. Una vez que hayan sido dictaminados y seleccionados, los municipios deberán realizar un punto de acuerdo en sesión de cabildo para que se autorice su participación en “El Programa”, así como la suscripción del Convenio de Coordinación entre la SISEMH y las personas autorizadas para ello, de conformidad con las presentes ROP;
- III. Los municipios que resulten beneficiarios se comprometen a participar en los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención de la AVGM, así como en todas las acciones y proyectos derivadas de la política pública estatal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la promoción de las acciones para el avance de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- IV. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico;
- V. Destinar el recurso conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder el plazo del 15 de diciembre del año 2022.
- VI. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme los recursos sean devengados y ejercidos en términos de sus disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Atender todas las llamadas telefónicas y acusar de haber recibido todas las comunicaciones que realice la SISEMH a través del correo electrónico de “El Programa”: estrategiaale@jalisco.gob.mx. Se acusarán de recibido aquellos correos electrónicos que se reciban al buzón de “el Programa” siempre y cuando sean enviados por las direcciones de correos proporcionados de las personas designadas como responsables de la ejecución de cada proyecto;

- VIII.** Proporcionar a la SISEMH toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución del proyecto;
- IX.** En caso de tratarse de personal contratado para otorgar servicio de atención policial a mujeres en situación de violencia por razón de género, deberán contemplar procesos formativos para dicho personal en temáticas sobre violencia de género contra las mujeres, derechos humanos y perspectiva de género, atención policial con perspectiva de género, NOM-046, entre otros;
- X.** En caso de tratarse de la adquisición de dispositivos de geolocalización u otro mecanismo digital para seguimiento de órdenes y medidas de protección, deberán justificar la viabilidad de su implementación a través de la infraestructura material, digital y humana de las policías municipales correspondientes;
- XI.** Otorgar de manera puntual, diligente y con base en los protocolos especializados, la atención policial de emergencia, así como el seguimiento a las medidas y órdenes de protección. Dicho seguimiento deberá realizarse indefectiblemente a través de visitas presenciales y llamadas telefónicas recurrentes organizadas periódicamente de conformidad con la semaforización de riesgo de las víctimas de violencia;
- XII.** Antes de dar por cerrado un servicio de seguimiento a medida de protección, la UEPAMVV deberá asegurarse que la víctima no haya vivido alguna otra situación de violencia, ya sea que la niña, adolescente o mujer ya no se perciba más en riesgo o que existan factores externos que impactaron en la disminución del riesgo. Para ello, se deberá aplicar la herramienta de evaluación de riesgo correspondiente y bastará con que la víctima se siga percibiendo en riesgo para que se emita el informe a las autoridades ministeriales pidiendo la extensión de la temporalidad de sus medidas o en caso de nuevos hechos, la ampliación de la protección con la variación de sus medidas;
- XIII.** Ingresar los recursos otorgados por la SISEMH en la cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal aperture para tal efecto;
- XIV.** Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso.
- XV.** Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal contratado para la ejecución de los proyectos reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue;
- XVI.** Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de las presentes ROP, a través de la documentación soporte;
- XVII.** Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
- XVIII.** Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del recurso;
- XIX.** Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las ROP.
- XX.** Presentar informes bimestrales de atenciones y servicios brindados, así como los informes mensuales de seguimiento a las medidas y órdenes de protección que cubran en el mes, conforme los formatos establecidos en los Anexos VII y VI de las ROP.
- XXI.** Implementar en caso de que lo solicite la Dirección que opera "El Programa", las plataformas para la sistematización digital de las medidas u órdenes de protección;

- XXII.** En cualquier medio y/o modo de difusión, publicación e impresión deberá agregar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.
- XXIII.** Remitir, previo a la compra y/o adquisición de bienes o servicios, tres cotizaciones y estudio de mercado a la SISEMH, para la validación previa y corroborar que se está apegado a los Lineamientos y Criterios de Gasto contenidos en los Anexos IV y V de las presentes ROP.
- XXIV.** Presentar un informe final, que deberá contener al menos:
- A.** Generalidades implementadas con el proyecto y un informe detallado, estadístico y cualitativo, de la implementación de “El Programa” que incluya entre otros elementos que serán señalados por la Dirección, cuántas de las mujeres con medidas u órdenes de protección a las que dieron seguimiento, sufrieron nuevos hechos de violencia, cuántos feminicidios y homicidios dolosos se presentaron en su municipio y de éstos, cuántas víctimas tenían orden o medida de protección;
 - B.** Los trabajos ejecutados con el recurso asignado y los resultados logrados;
 - C.** La documentación para comprobar la erogación del recurso otorgado, en términos de lo señalado en el Convenio de Coordinación. Se deberá incluir la siguiente información:
 - Facturas con el concepto de gasto desglosado, así como el costo unitario y el costo total de la adquisición. Las facturas deberán estar desglosadas y deberán ajustarse a los montos señalados en los Lineamientos de Gasto (Anexo IV), de lo contrario podrá ser elemento para no emitir la Constancia en Sentido Positivo.
 - Listado de números patrimoniales de los bienes adquiridos por parte del recurso otorgado.
 - Fotografías de las adquisiciones compradas con el recurso otorgado.
 - En cuanto al material de difusión, deben anexar un tríptico, cartel y fotografías del banner adquirido o de cualquier otro producto adquirido. Deberá también presentar un informe del impacto de la difusión del material: a cuántas mujeres se le compartió, en qué lugares se entregó el material, qué otras acciones de difusión se implementaron y en dónde, así como de las estimaciones de los impactos en redes sociales de las diferentes páginas del gobierno municipal.
 - La factura de dispositivos electrónicos de geolocalización deberá de estar desglosada por concepto de gasto y cantidades de dispositivos entregados, en caso de comprar la plataforma o sistema de monitoreo se deberá especificar.

10.3.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

La SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera “El Programa”, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Integrar un expediente con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud;
- II. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- III. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el Convenio de Coordinación, una vez reunidos los requisitos previstos en las presentes ROP;
- IV. Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;
- V. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados en caso de incumplimiento a estas ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos;
- VII. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas a través de los informes;
- VIII. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos;
- IX. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las presentes Reglas de Operación, el Convenio de Coordinación, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable;
- X. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso;
- XI. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XII. Las demás referidas en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y aplicables.

10.3.4 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

10.3.4.1 CAUSALES DE BAJA DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

- I. Cuando se compruebe que el municipio proporcionó datos falsos en su solicitud y/o en los Informes que deba presentar;

- II. Cuando el municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP y/o el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que en su caso se suscriba para la ejecución del recurso;
- III. Cuando se determine que el municipio hizo uso indebido de los recursos de “El Programa” o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto;
- IV. Cuando el municipio no logre el cumplimiento de sus actividades y resultados comprometidos;
- V. Cuando se compruebe que el municipio malversó los fondos asignados por la SISEMH a través de “El Programa”;
- VI. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de “El Programa”.
- VII. Enajenación de los materiales, objetos y demás compras adquiridas con recurso de “El Programa”;
- VIII. No permitir las visitas, auditorías y reuniones de seguimiento señaladas en las presentes ROP;
- IX. Cuando exista conflicto de interés entre las personas contratadas para la ejecución del proyecto o proveedores con la persona responsable de la ejecución del recurso.
- X. Si la SISEMH detecta o conoce que el municipio beneficiario incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, penales o cualquier otra, por desvío de recursos o corrupción.

10.3.4.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA BAJA DEL PROGRAMA

Si la SISEMH detecta o reconoce que los municipios beneficiados incurren o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de baja previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar si se configura la causal de baja, en los siguientes términos:

- I. La SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, notificará mediante oficio al municipio beneficiario, las causales de baja detectadas, especificando de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos;
- II. Se le otorgará al municipio beneficiario un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Dirección que opera el “El Programa”, a manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes;
- III. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de 10 (diez) días hábiles y posteriormente procederá a notificar al municipio beneficiario.
- IV. Las resoluciones deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Seguido el procedimiento antes previsto, y acreditada alguna de las causales de baja establecidas en el numeral anterior, la SISEMH valorará en qué medida se hizo uso indebido de los recursos, no se alcanzó el objetivo e impacto de “El Programa”, se incumplió con las obligaciones establecidas en estas ROP, el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico y, en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos otorgados, según corresponda. Asimismo, podrá solicitar a la SHP la retención de las participaciones correspondientes al municipio.

El procedimiento de baja aquí previsto no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole en que pudieran incurrir los funcionarios del municipio, que cometan actos u omisiones en contravención con las presentes ROP, el y al convenio respectivo y su Anexo Técnico y ante tal supuesto, hará de conocimiento e interpondrá quejas y denuncias ante las autoridades competentes.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El proceso para la participación en “El Programa” es el siguiente:

11.1 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia deberá publicarlas de manera inmediata en la página oficial de la SISEMH <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, ya que éstas contienen la convocatoria. Además, la convocatoria se dará a conocer a través de las redes sociales de la SISEMH y será difundida entre los gobiernos municipales, comisarías e institutos municipales de las mujeres con el apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal. Se establecerá un periodo de al menos 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de las ROP para la recepción de proyectos. En la convocatoria se establecerán las actividades, lugares, horarios y formatos que los municipios solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiados con el apoyo económico, así como lo dispuesto en las presentes ROP.

11.2 TALLER PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS

La SISEMH facilitará un taller para la elaboración de proyectos en los tres primeros días naturales posteriores a la publicación de la Convocatoria, con el objetivo de fortalecer la construcción de propuestas municipales para la implementación de acciones encaminadas al logro de los objetivos de la AVGM y cumplir con los estándares mínimos para el acceso efectivo a “El Programa”.

11.3 RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en la página oficial de la SISEMH: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y hasta el cierre de la misma. La documentación que deberán entregar los municipios para acceder a “El Programa” son los siguientes:

- I. En caso de haber sido beneficiado en ejercicio fiscal anterior, el municipio debe presentar la Carta en Sentido Positivo por parte de la SISEMH (Destino de inversión “B”). La presente carta se emite una vez terminado el ejercicio del recurso, se le valida al municipio la correcta implementación del proyecto, posterior a la entrega de informe final y la comprobación financiera. La Carta en Sentido Positivo también se emite a los municipios que con la ejecución del proyecto llevaron acciones de coinversión, sustento jurídico de las Unidades, así como el correcto seguimiento a las medidas u órdenes de protección.
- II. Se le realizan algunas observaciones de posibles “mejoras”.
- III. Presentar un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos y formato establecidos en las presentes ROP y en la convocatoria respectiva.

- IV.** Copia Certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento donde se señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del gobierno municipal en “El Programa”, la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo, su Anexo Técnico y la definición de las personas autorizadas para la firma del mismo, que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la presidencia municipal, la sindicatura, la tesorería municipal y la secretaría general.
- V.** Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal y sindicatura.
- VI.** Copia certificada del Nombramiento de las personas titulares de la tesorería municipal y la secretaría general.
- VII.** Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”;
- VIII.** Designar a un enlace operativo y un enlace administrativo, responsable de la ejecución del proyecto, mediante oficio firmado por el presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto. Las personas designadas como responsables deben ser funcionarios o funcionarias con poder de decisión, gestión y delegación. El formato de oficio de designación de enlace puede consultarse en el Anexo X de las ROP.

Los municipios deberán subir su documentación de manera digital en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” disponible en la página: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y adicionalmente, confirmar la subida de la misma al correo electrónico: estrategiaale@jalisco.gob.mx. Es importante plasmar en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” el correo de presidencia municipal activo.

11.4 VALIDACIÓN

La SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, validará que se cumplan los requisitos de forma y la documentación presentada por los municipios, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la Convocatoria. Si la documentación que el municipio adjunta cumple con lo establecido en ROP y lo establecido en la Convocatoria, el proyecto obtendrá el estatus de “Proyecto revisado”, lo cual implica que pasa a la siguiente etapa del proceso, que es la selección. En caso de que falte algún documento o alguno presente alguna inconsistencia, se requerirá al municipio, a través de la plataforma y correo electrónico, dar cumplimiento a dichos criterios en un plazo que no podrá exceder de tres días hábiles, pasado el cual, el proyecto quedará con el estatus de “rechazado” por no solventar observaciones y no podrá pasar a la etapa de dictaminación Si el municipio envía la documentación o subsana las inconsistencias dentro del plazo establecido, la SISEMH clasificará el proyecto con el estatus de “Proyecto Validado” y emitirá la notificación correspondiente.

11.5 SELECCIÓN DE PROYECTOS

La selección consiste en evaluar los proyectos validados/seleccionados y dictaminar de manera colegiada los municipios beneficiarios, a través de un Comité Dictaminador, la cual deberá considerar:

- I.** Que el proyecto se apegue a los objetivos de las ROP y su Convocatoria;
- II.** Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género, que contenga una justificación e introducción robusta donde se señale de manera puntual el estado de fuerza general y especializado (para seguimiento a medidas y órdenes de protección) con el que cuenta (que incluya número de policías y patrullas, dispositivos de geolocalización, uso de tabletas, plataformas u otras TICs, etc) así como el número de medidas y órdenes de protección

dirigidas a mujeres en situación de violencia por razón de género que recibió y a las que dio seguimiento;

- III. Que el proyecto establezca con claridad su contribución para atender la AVGM;
- IV. En caso de ser municipio de continuidad verificar que los rubros a solicitar sean de fortalecimiento de lo ya iniciado en ejercicios anteriores (es importante que se apege a los conceptos de rubros establecidos y se soliciten conceptos que sean fortalecimiento y no se dupliquen gastos);
- V. Que el proyecto responda al contexto de violencia por razón de género del municipio.
- VI. Tendrán prioridad los municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad con la información del SESNSP exista un mayor número de feminicidios, así como una mayor incidencia de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo reportado por SISOVID.

11.6 DICTAMINACIÓN

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación. Una vez cerrada la convocatoria y realizada la validación por la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, la SISEMH enviará copia de los proyectos presentados por los municipios participantes a las integrantes del Comité Dictaminador para su revisión y evaluación dentro del término establecido en el Cronograma de Actividades, bajo la siguiente rúbrica de evaluación:

La evaluación de los proyectos con destino de inversión "A" se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje:	
Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género e incluya la información solicitada, que sea redactado con lenguaje incluyente, así como su apego a los objetivos de las ROP y su convocatoria	40 puntos
Que establezca con claridad su contribución para atender la AVGM	15 puntos
Si es considerado municipio prioritario	15 puntos
Que el proyecto responda al contexto de violencia por razón de género del municipio	20 puntos
Que el proyecto incorpore la propuesta de implementación de Código Violeta en su municipio	10 puntos

La evaluación de los proyectos con destino de inversión “B” se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje:	
Carta en Sentido Positivo del Ejercicio Fiscal Anterior o del último en el que participó o en su defecto el Informe final detallado sobre los avances en la política pública para la seguridad y acceso a la justicia de las mujeres de su municipio.	30 puntos
Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género y sea redactado con lenguaje incluyente, como su apego a los objetivos de las ROP y su convocatoria	40 puntos
Continuidad al proyecto implementado en el Ejercicio Fiscal anterior atendiendo las recomendaciones para establecer una Agenda de Mejora	15 puntos
Se trate de un municipio prioritario	15 puntos

Para poder resultar seleccionado, el municipio deberá obtener una calificación mínima de 80. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación, y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta agotar la suficiencia presupuestal de “El Programa”. Se dará prioridad a los 8 municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y 10 municipios en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad con la información del SESNSP se encuentran entre los 100 municipios con mayor índice de feminicidios a nivel nacional; y estén dentro de los 21 municipios en los que exista un mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo reportado por SISOVIED, ya que éste es un indicador de que se trata de municipios con mayor índice de violencia por razón de género en el estado de Jalisco.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por Comité Dictaminador.

El resultado de los dictámenes y la relación de los municipios que participaron en el proceso de dictaminación, se darán a conocer en un plazo no mayor a quince días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la SISEMH notificará la aprobación del proyecto a los municipios seleccionados, mediante oficio firmado por la titular de la SISEMH, en el cual requerirá la entrega física de la documentación presentada en la etapa de recepción de proyectos.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los integrantes del Comité Dictaminador vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El otorgamiento de los apoyos quedará, en todos los casos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la SISEMH para el ejercicio fiscal 2022.

11.7 COMITÉ DICTAMINADOR

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador que se conformará de la siguiente forma:

- I.** Un/a representante de la Fiscalía del Estado de Jalisco;
- II.** Un/a representante de la Secretaría de Seguridad;
- III.** Un/a representante de la Coordinación General Estratégica de Seguridad;
- IV.** Un/a representante de la Secretaría General de Gobierno;
- V.** La Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quien fungirá como Secretaria Técnica. Todas las personas que integran el Comité Dictaminador tienen derecho a voz y voto.

Se invitará a participar como parte del comité dictaminador a una persona integrante de la CONAVIM (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres), quien tendrá derecho a voz.

11.8 CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Aprobado el Proyecto, las partes deberán suscribir un Convenio de Coordinación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, así como el Anexo Técnico correspondiente. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico el formato de Convenio de Coordinación, mismo que tendrá especificado que, en caso de incumplimiento o mal uso del ejercicio del recurso, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que se descuente al municipio las participaciones, además del monto que se determine como incumplimiento o mal ejercido. Asimismo, deberá mencionar a las personas autorizadas para la firma del mismo, que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la presidencia municipal, la sindicatura, la tesorería municipal y la secretaría general.

Respecto al Anexo Técnico, deberá ser expedido por la persona titular del gobierno municipal, con copia a las y los responsables designados. Una vez recibido el formato de Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, el municipio debe adecuar dicho instrumento a su normativa vigente.

El municipio debe remitir dichos formatos completos y debidamente firmados, en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos, en cuatro tantos de cada uno, en las instalaciones de la SISEMH mediante oficio signado por la persona titular de la sindicatura con las firmas de las y los siguientes funcionarios municipales:

- I.** Presidente o Presidenta Municipal;
- II.** Titular de la Secretaría General;
- III.** Titular de la Sindicatura Municipal;
- IV.** Titular de la Hacienda Municipal;
- V.** Persona responsable del proyecto.

Aunado a lo anterior, el municipio deberá remitir en formato físico y electrónico, además la siguiente documentación:

- I.** Copia de carta de apertura de la cuenta bancaria, la cuenta deberá de ser aperturada para el ejercicio 2022 exclusivamente para el apoyo económico de "El Programa", y deberá contener, nombre del municipio beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la institución financiera. Asimismo, deberá contar con firma y sello de la persona titular de la Hacienda Pública Municipal;

- II. Listado de movimientos o estado de cuenta que acredite saldo en ceros, la cual deberá de estar firmada y sellada por la persona titular de la Hacienda Pública Municipal.
- III. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiado, con la descripción “Aportación del Gobierno del Estado para el proyecto “NOMBRE DEL PROYECTO” del Programa Estrategia ALE”. Es importante que el nombre del proyecto sea exactamente el mismo con el que se realiza el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico; con los archivos electrónicos en formatos “PDF” y “XML”, el cual ha de cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, y contar con firma y sello de la persona Titular de la Hacienda Pública (Se deberá de presentar la validación ante el SAT del CFDI, firmada y sellada por la persona titular de la Hacienda Pública);
- IV. Copia simple del nombramiento como servidor(a) público(a) e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.

La documentación anterior deberá de entregarse en cuatro tantos originales.

Los Convenios de Coordinación deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2022, los cuales han de ser suscritos por el Gobierno Estatal, representado por la persona titular de la SISEMH y por el Gobierno de la entidad municipal.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada entidad municipal.

El Anexo Técnico debe contener el objeto y la descripción de los recursos que el gobierno municipal destinará para la realización del Proyecto, así como la siguiente información:

- I. Denominación del proyecto;
- II. Instancia responsable;
- III. Monto solicitado;
- IV. Fecha de inicio del proyecto;
- V. Fecha estimada de conclusión;
- VI. Descripción del proyecto; y
- VII. Proyección de costo del proyecto, proyección de coinversión, cronograma de gasto y actividades.

11.9 GESTIÓN DE LOS RECURSOS

La SISEMH gestionará ante la SHP, la transferencia de los recursos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los Convenios de Coordinación y anexos técnicos firmados por el municipio, y habiendo concluido los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos serán depositados en una cuenta productiva que el gobierno municipal abra en la institución de crédito de su elección. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto asignado por la SISEMH para el desarrollo del Proyecto. El recurso otorgado por la SISEMH que no se encuentre devengado y comprobado al 31 de diciembre de 2022, deberá reintegrarse con sus respectivos intereses mediante cheque certificado a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia. Una vez que la SHP realice la transferencia, la SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, notificará al municipio sobre dicha acción.

11.10 REALIZACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la recepción de los recursos de “El Programa” por parte de los municipios, éstos deberán iniciar con la operación de las actividades y acciones señaladas en el proyecto y el Anexo Técnico. En

todo momento la SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa” podrá solicitar un informe sobre los avances de las acciones a la persona responsable designada; y podrá emitir recomendaciones al municipio para la correcta aplicación de los proyectos, así como realizar visitas en campo. Estas visitas se realizan con la finalidad de supervisar el seguimiento puntual que se esté llevando a cabo en las UEPAMVV con motivo de la implementación del proyecto; se revisa que se encuentre físicamente el mobiliario adquirido, el uso de uniformes, las bitácoras de seguimiento, el correcto uso de los dispositivos de geolocalización, así como las visitas y rondines que los elementos operativos llevan como parte del proceso con las usuarias de la unidad que tengan medidas de protección.

11.11 ADQUISICIÓN DE RUBROS DESTINO DEL RECURSO AUTORIZADO

Cuando se complete el proceso de dispersión del recurso, el municipio estará en condiciones para realizar las adquisiciones de los rubros de gasto autorizados. Es importante que se tenga presente las tres cotizaciones y se elija aquella que se apege al presupuesto validado en la dictaminación; a la vez, se deberá de incorporar los bienes y servicios de conformidad al Anexo Técnico. En este proceso también se deberán incluir los bienes y servicios que se proyectaron como parte del 10% de la coinversión del municipio.

11.12 PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES DE SEGUIMIENTO A MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Los municipios de continuidad deberán de presentar, desde el momento de recibir la dispersión del recurso, el reporte de los servicios y seguimientos a las medidas u órdenes de protección de los meses del año en curso, como parte complementaria al proyecto, y mes con mes, presentarlos en el formato contenido en el Anexo VI. Los reportes deberán incluir, tanto el seguimiento que se realice presencial a través de visitas periódicas, como el que se realice mediante llamadas telefónicas, y la periodicidad deberá responder a la semaforización de riesgo de cada víctima. Además, en el reporte deberán señalar cuántas víctimas de las que dan seguimiento han reportado nuevos hechos, a cuántas se les han variado las medidas de protección por esta situación, a cuántas se les han extendido los plazos, cuántas han sido víctimas de feminicidio u homicidio doloso y contaban con medida u orden de protección, entre otros datos relevantes para “El Programa”.

Los municipios que participen en la vertiente “A”, deberán informar al primer mes de la dispersión e implementación del proyecto el reporte del correcto seguimiento a medidas u órdenes de protección.

11.13 PRESENTACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS BRINDADOS POR LAS UEPAMVV

Es obligación de los municipios beneficiarios presentar un informe bimestral en el formato establecido en el Anexo VIII; se deberán de tomar en cuenta los dos meses a partir de la fecha de la dispersión del recurso. En el presente informe se describirán las acciones llevadas a cabo para iniciar la creación de las Unidades Especializadas en las comisarías y en el caso de continuidad, los avances para la “adquisición de rubros del destino del recurso”, así como detallar las gestiones implementadas para la contratación de personal, adquisición de dispositivos electrónicos de geolocalización o las pertinentes para dar sustento jurídico a las UEPAMVV dentro de los Reglamentos Municipales, acción que habrá de iniciarse al momento de firmar el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.

11.14 VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA REVISIÓN DE ACCIONES MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

La Dirección que opera “El Programa” realizará visitas *in situ* a las UEPAMVV para verificar la implementación de “El Programa” y la continuidad del mismo. Las visitas son acciones de seguimiento para corroborar que se estén llevando a cabo las actividades descritas de conformidad al Anexo Técnico. Las visitas podrán ser con o sin previo aviso a los municipios.

11.15 ENTREGA DEL INFORME FINAL CON COMPROBACIÓN FINANCIERA

De conformidad con las presentes ROP y al Convenio de Coordinación, los municipios deberán presentar el “Informe Final”, en el formato establecido en el Anexo VIII. En dicho informe se deberán describir las acciones y metas logradas con la incorporación de actividades de la Unidad Especializada en las comisarías municipales; se deberá incorporar el concentrado de comprobación del gasto, así como todos los medios de verificación para demostrar la correcta implementación y ejecución del proyecto presentado.

Una vez revisado el Informe Final y la comprobación financiera a través de la facturas y fotografías de los rubros adquiridos, en el caso de tener algún “monto no ejercido” los municipios deberán reintegrar el recurso mediante transferencia electrónica o cheque certificado a nombre de la SHP. El documento deberá ser entregado a la coordinación del “El Programa” quien a su vez realiza la gestión interna del reintegro a la Dirección Administrativa de la SISEMH.

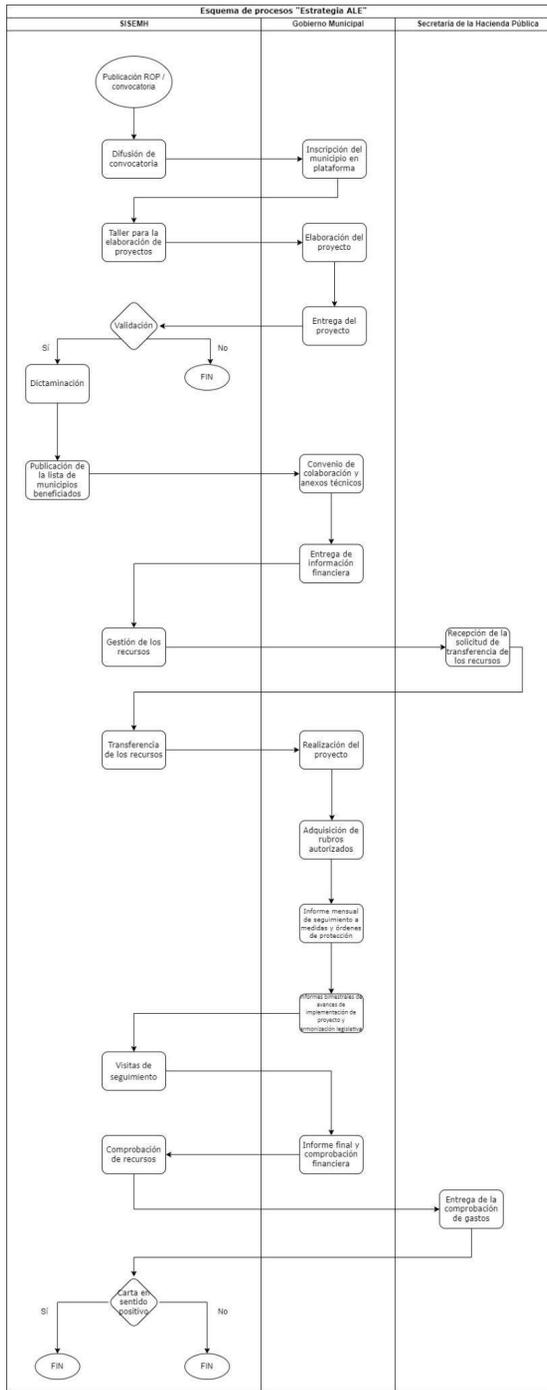
11.16 CARTA EN SENTIDO POSITIVO

Cuando el municipio beneficiario entrega en tiempo y forma el Informe Final y la comprobación financiera, se le emite la presente carta, siempre y cuando haya ejercido el recurso correctamente y se valide la implementación del proyecto por la Dirección que opera “El Programa”. La Carta en Sentido Positivo está sujeta, además, a que con la ejecución del proyecto se hayan llevado correctamente las acciones de coinversión (comprobadas también con diferentes probatorios y/o facturas), así como las gestiones para dar sustento jurídico a las UEPAMVV (actas del Ayuntamiento y/o publicación de la reforma a los reglamentos municipales), así como el correcto seguimiento a las medidas u órdenes de protección.

Aunado a esto, se les realizan observaciones para posibles mejoras en la continuación de los trabajos de las UEPAMVV, que pueden ser implementadas en el siguiente ejercicio fiscal.

La participación en el siguiente ejercicio fiscal también estará sujeta a que los municipios demuestren que la UEPAMVV se ha mantenido en funcionamiento en los meses en los que no opera “El Programa” en el municipio, dado que “El Programa”, en tanto acción afirmativa, busca anclar las capacidades y la infraestructura especializada para que en el corto plazo, las UEPAMVV sean funcionales sin apoyo del gobierno estatal y formen parte activa y permanente de la política pública municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

11.17 ESQUEMA DE PROCESOS



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Para la entrega de los recursos a los Gobiernos Municipales, y su comprobación, la SISEMH deberá remitir a la SHP:

a) La solicitud de los recursos y documentación soporte;

La SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la SHP los recursos para los municipios beneficiados, anexando lo siguiente:

- I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de “El Programa”, con la instrucción de pago de recursos para el municipio beneficiado, firmado por el o la funcionaria pública facultada de la SISEMH, el cual deberá contener:
 - A. Nombre de “El Programa”. -Nombre del municipio beneficiado con “El Programa”.
 - B. Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con “El Programa”.
 - C. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo de “El Programa”.
 - D. Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
 - E. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria, correspondiente al municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
- II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
- III. Original del Convenio de Coordinación suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la SISEMH y el municipio beneficiado.
- IV. Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento mediante la cual se autorice a el Presidente o Presidenta Municipal, Secretario o Secretaria General, y Síndico o Síndica a suscribir el Convenio de Coordinación.
- V. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el municipio, en favor de la SHP, firmado en original por el Encargado o Encargada de la Hacienda Municipal y por el o la titular de la Dirección responsable de la estrategia. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
- VI. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- VII. Copia de las ROP de “El Programa”, se presentarán únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones, la SHP procederá a la transferencia del recurso al municipio conforme al Calendario de Ministraciones que forme parte del Convenio de Coordinación para la ejecución de las acciones. La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, dictaminación, selección de beneficiario, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes y padrón de municipios beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este apartado.

La SISEMH deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

b) Comprobación del gasto

Los Gobiernos Municipales deberán integrar a la Hacienda Pública Municipal los recursos, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de “El Programa”, aplicando para la ejecución y comprobación del gasto lo previsto en el Convenio de Colaboración, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

La documentación soporte del proceso del municipio, contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias, y comprobación del gasto, permanecerán bajo el resguardo del municipio, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes. “El Programa” deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los Convenios de Coordinación suscritos, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

Los Gobiernos Municipales y la SISEMH se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego a las Reglas de Operación de “El Programa”, Convenios de Coordinación, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado o aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el día 15 de enero del ejercicio fiscal 2023.

La SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa comprobará a la SHP el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2022, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quien deberá entregar el documento a la Dirección Administrativa, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio del beneficiario.
- Nombre del Beneficiario.
- RFC del beneficiario.
- Monto del Apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

La SISEMH podrá disponer hasta el 4% del presupuesto de “El Programa” para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas ROP. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; Material impreso e información digital; otros servicios de traslado y hospedaje; congresos y convenciones.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	META		
COMPONENTE 1	Apoyos económicos entregados a los municipios a través del programa Estrategia ALE (AVGM) para la creación de Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	Total de apoyos económicos entregados a municipios en modalidad A	15	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los municipios presentan proyectos para acceder a los recursos que otorga El Programa.
ACTIVIDAD 1.1	Elaboración de expedientes administrativos para la dispersión del recurso en la modalidad A	Porcentaje de expedientes administrativos elaborados en modalidad A	15	Base de Datos de Expedientes. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los municipios que resultaron beneficiados entregan en tiempo y forma la documentación requerida para integración de los expedientes.
ACTIVIDAD 1.2	Seguimiento a la implementación de las actividades realizadas por los gobiernos municipales en la modalidad A	Porcentaje de seguimientos realizados a la implementación de actividades de la modalidad A	30	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los gobiernos municipales facilitan la comunicación con el personal operativo de El Programa para la estrategia de seguimiento.
ACTIVIDAD 1.3	Difusión de El Programa "Estrategia ALE" en su modalidad A	Total de acciones de difusión de la modalidad A	15	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las	Los enlaces municipales apoyan con la difusión de la convocatoria

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

52

				Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	
ACTIVIDAD 1.4	Inauguraciones y/o eventos protocolarios de la creación o fortalecimiento de las Unidades Especializadas en la modalidad A	Porcentaje de inauguraciones y/o eventos en los que se participa de la modalidad A	15	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los municipios convocan a la SISEMH para llevar a cabo los eventos protocolarios de las Unidades Especializadas de la modalidad A.
ACTIVIDAD 1.5	Revisión del informe final y comprobación financiera de los municipios beneficiados en la modalidad A	Porcentaje de informes finales de modalidad A revisados	100%	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los gobiernos municipales entregan su informe sobre la ejecución del proyecto.
COMPONENTE 2	Apoyos económicos entregados a los municipios a través del programa Estrategia ALE (AVGM) para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	Total de apoyos económicos entregados a municipios en modalidad B	Pendiente	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los municipios presentan solicitudes para acceder a los recursos que otorga El Programa en la modalidad B.
ACTIVIDAD 2.1	Elaboración de expedientes administrativos para la dispersión del recurso en la modalidad B	Porcentaje de expedientes administrativos elaborados en modalidad B	Pendiente	Base de Datos de Expedientes. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los municipios que resultaron beneficiados por la modalidad B entregan en tiempo y forma la documentación requerida para

					la integración de los expedientes.
ACTIVIDAD 2.2	Seguimiento a la implementación de las actividades realizadas por los gobiernos municipales en la modalidad B	Porcentaje de seguimientos realizados a la implementación de actividades de la modalidad B	Pendiente	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los gobiernos municipales facilitan la comunicación con el personal operativo de El Programa para la estrategia de seguimiento de la modalidad B.
ACTIVIDAD 2.3	Difusión de El Programa "Estrategia ALE" en su modalidad B	Total de acciones de difusión de la modalidad B	Pendiente	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los enlaces municipales apoyan con la difusión de la convocatoria de El Programa.
ACTIVIDAD 2.4	Inauguraciones y/o eventos protocolarios para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas de la modalidad B	Porcentaje de inauguraciones y/o eventos en los que se participa de la modalidad B	Pendiente	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los municipios convocan a la SISEMH para llevar a cabo los eventos protocolarios de las Unidades Especializadas de la modalidad B.
ACTIVIDAD 2.5	Revisión del informe final y comprobación financiera de los municipios beneficiados en la modalidad B	Porcentaje de informes finales de modalidad B revisados	100%	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los gobiernos municipales entregan su informe sobre la ejecución del proyecto de la modalidad B.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54

COMPONENTE 3	Informe elaborado sobre la operación de El Programa Público "Estrategia ALE"	Total de Informes Publicados sobre la operación de El Programa	1	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los proyectos presentados por los municipios se ejecutan de acuerdo a los objetivos de El Programa.
ACTIVIDAD 3.1	Publicación de las Reglas de Operación de El Programa "Estrategia ALE" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Total de Reglas de Operación Publicadas	1	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Las Secretarías involucradas en el proceso de revisión otorgan la validación correspondiente para la publicación de las ROP.
ACTIVIDAD 3.2	Publicación de la Convocatoria de El Programa "Estrategia ALE" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Total de Convocatorias Publicadas	1	Informe final de El Programa. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	La Secretaría General de Gobierno autoriza la publicación de la convocatoria.
ACTIVIDAD 3.3	Recepción de proyectos presentados por los municipios interesados en participar en El Programa "Estrategia ALE"	Total de proyectos recibidos	70	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los municipios del interior del Estado presentan solicitudes/proyectos para participar en la obtención de beneficios que ofrece El Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas.

ACTIVIDAD 3.4	Revisión y dictaminación de proyectos presentados por los municipios interesados en participar en El Programa "Estrategia ALE"	Porcentaje de proyectos revisados y dictaminados de las modalidades A y B de El Programa	100%	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Se conforma el comité dictaminador para la revisión de proyectos presentados ante El Programa.
ACTIVIDAD 3.5	Publicación de resultados de los proyectos seleccionados para ser beneficiarios de El Programa "Estrategia ALE"	Total de resultados publicados	1	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	El comité dictaminador aprueba los proyectos que cumplen con lo establecido en Reglas de Operación.
ACTIVIDAD 3.6	Elaboración y firmas de convenios y anexos técnicos con municipios beneficiados	Porcentaje de convenios elaborados y firmados	30	Base de Datos de Expedientes. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los municipios reúnen la documentación necesaria para la firma de convenios.
ACTIVIDAD 3.7	Formación especializada a los municipios beneficiados	Porcentaje de capacitaciones brindadas a municipios beneficiados	30	Base de Datos de Capacitaciones. Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2022.	Los enlaces y elementos operativos que ejecutan las acciones y seguimientos del Programa acuden a las capacitaciones.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>. Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR podrán ser consultados en el Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/si d/introduccion>), ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2022. Posteriormente, en el buscador colocar el nombre del programa "Estrategia

ALE” o usar el filtro de “Programa Presupuestario” en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “836 Estrategia ALE”.

Este programa entrega apoyos en una sola ministración al año por lo cual las metas se plantean de manera anual.

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, define la inclusión de El Programa en el Plan Anual de Evaluación 2022 (PAE); en caso de no encontrarse considerado para el ejercicio 2022, la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH, será la responsable de proponer la agenda de evaluación y monitoreo interna.

El área encargada de la ejecución de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y/o Actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura y catálogos para la transferencia de los padrones de personas beneficiarias, responsabilidades y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de los municipios beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y podrá ser consultado en los siguientes enlaces <https://igualdad.jalisco.gob.mx/> y <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

Las Reglas de Operación se publicarán en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, además la SISEMH se encargará de difundir “El Programa”, las mencionadas ROP y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH:

<https://igualdad.jalisco.gob.mx>

y

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>.

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de “El Programa”, se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño, en la página: <https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto> Para consultar el avance en los indicadores de gestión y desempeño de “El Programa”, se podrá consultar mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, seleccionando la entidad Jalisco y la Institución “Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres”, seguido de seleccionar el apartado Indicadores de Resultados en la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Referente a las evaluaciones a “El Programa”, se podrán consultar en la plataforma “Mis Programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de “Información Complementaria” y “Evaluaciones”, disponibles en la página: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/780..>

En la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección que opera “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral y/o anual según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> haciendo clic al botón “Actores sociales”, en donde se desplegará una lista a la que hay que seleccionar “SISEMH_Estrategia ALE”. Se descargará un archivo en formato Excel que contendrá los siguientes apartados para consulta:

- Número de Beneficiarios
- Nombre o Razón Social de Organización/municipio
- Municipio
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto
- Fecha de Entrega

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, promoverá, impulsará y apoyará la creación y funcionamiento de los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin en los municipios beneficiarios de “El Programa”, lo cual se realizará mediante actas que elaborarán los mencionados municipios, con el objetivo de dar seguimiento, supervisión y vigilancia del

cumplimiento de las acciones y metas de “El Programa”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas de desarrollo social en la Administración Pública Estatal.

“El Programa”, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Gobiernos Municipales interesados en la incorporación a “El Programa”, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico podrán realizarse a través de escrito libre mediante comparecencia en las oficinas de la SISEMH o en las que ocupa el Órgano Interno de Control de la SISEMH, ambas ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco. Vía telefónica al número 33 3679 2470 y en la página web de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto>

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes ROP entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las ROP “Estrategia ALE” publicadas el 23 de enero del 2021 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

PAOLA LAZO CORVERA
Secretaria de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

20. ANEXOS

ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	Tipo de Indicador	FUENTES DE INFORMACIÓN	INDICADOR										SUFUESTOS
						VARIABLE	META VALOR (límite el número)	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACION	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	COBERTURA	META INSTITUCIONAL (resultado en porcentaje)	MECIOS DE VERIFICACIÓN		
COMPONENTE I	Apoyo económico otorgado a los municipios a través del programa Estrategia ALE (AVIM) para la creación de Unidades Especializadas Públicas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	Total de apoyos económicos otorgados a los municipios en modalidad A	Muestra el total de apoyos otorgados a los municipios que resultan beneficiados por el Programa "Estrategia ALE" en modalidad A	Cesión	Base de Datos de Proyectos DAMJ 2022	Apoyos Otorgados	15	Apoyo	Acumulado	Semestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Proyectos, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los Municipios presentar proyectos para acceder a los recursos que otorga el Programa.	
	Elaboración de expedientes administrativos para la dispensación de recursos en la modalidad A	Porcentaje de expedientes administrativos elaborados en modalidad A con respecto al total de proyectos aprobados	Mide el porcentaje de expedientes administrativos elaborados para la dispensación de recursos en modalidad A con respecto al total de proyectos aprobados	Cesión	Base de Datos de Expedientes, DAMJ 2022	Expedientes Administrativos Elaborados	15	Expediente	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Expedientes, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los municipios que realicen expedientes administrativos para la dispensación de recursos en tiempo y forma la documentación requerida para integración de los expedientes.	
	Seguimiento a la implementación de las actividades realizadas por los gobiernos municipales en la modalidad A	Porcentaje de seguimiento realizado a la implementación de las actividades de las Unidades Especializadas Públicas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	Mide el porcentaje de seguimiento realizado a las actividades que los gobiernos municipales realizan para la creación de Unidades Especializadas Públicas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	Cesión	Informe final de El Programa DAMJ 2022	Seguimiento Realizado	30	Seguimiento	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los gobiernos municipales realicen la implementación con el personal operativo del Programa para el establecimiento de seguimiento.	
	Difusión de El Programa "Estrategia ALE" en la modalidad A	Total de acciones de difusión de la modalidad A	Muestra el total de acciones que se realizan para difundir la información a la modalidad A del Programa "Estrategia ALE"	Cesión	Informe final de El Programa DAMJ 2022	Acciones Realizadas	10	Acción	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los entes municipales realicen acciones de difusión de la información.	
	Reuniones y/o eventos protocolizados para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas en la modalidad A	Porcentaje de reuniones y/o eventos en los que se participa de la modalidad A con respecto al total de acciones realizadas	Mide el porcentaje de reuniones y/o eventos protocolizados de las Unidades Especializadas en modalidad A con respecto al total de acciones realizadas	Cesión	Informe final de El Programa DAMJ 2022	Eventos realizados	15	Evento	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los municipios realicen reuniones y/o eventos protocolizados para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas de la modalidad A.	
	Revisión del informe final y composición final de los municipios beneficiados en la modalidad A	Porcentaje de informes finales de los municipios beneficiados en la modalidad A con respecto al total de acciones realizadas en la modalidad A	Mide el porcentaje de informes finales de los municipios beneficiados en la modalidad A con respecto al total de acciones realizadas en la modalidad A	Cesión	Informe final de El Programa DAMJ 2022	Informes Realizados	100%	Informe	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los gobiernos municipales realicen la actualización de la ecuación del proyecto.	
COMPONENTE II	Apoyo económico otorgado a los municipios a través del programa Estrategia ALE (AVIM) para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas Públicas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	Total de apoyos económicos otorgados a los municipios en modalidad B	Muestra el total de apoyos otorgados a los municipios que resultan beneficiados por el Programa "Estrategia ALE" en la modalidad B	Cesión	Base de Datos de Proyectos DAMJ 2022	Apoyos Otorgados	Pendiente	Apoyo	Acumulado	Semestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Proyectos, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los Municipios presentar proyectos para acceder a los recursos que otorga el programa en la modalidad B.	
	Elaboración de expedientes administrativos para la dispensación de recursos en la modalidad B	Porcentaje de expedientes administrativos elaborados en modalidad B con respecto al total de proyectos aprobados	Mide el porcentaje de expedientes administrativos elaborados para la dispensación de recursos en modalidad B con respecto al total de proyectos aprobados	Cesión	Base de Datos de Expedientes, DAMJ 2022	Expedientes Administrativos Elaborados	Pendiente	Expediente	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Expedientes, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los municipios que realicen expedientes administrativos para la dispensación de recursos en tiempo y forma la documentación requerida para integración de los expedientes.	
	Seguimiento a la implementación de las actividades realizadas por los gobiernos municipales en la modalidad B	Porcentaje de seguimiento realizado a la implementación de las actividades de las Unidades Especializadas Públicas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	Mide el porcentaje de seguimiento realizado a las actividades que los gobiernos municipales realizan para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas Públicas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	Cesión	Informe final de El Programa DAMJ 2022	Seguimiento Realizado	Pendiente	Seguimiento	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los gobiernos municipales realicen la implementación con el personal operativo del Programa para el establecimiento de seguimiento de la información.	
	Difusión de El Programa "Estrategia ALE" en la modalidad B	Total de acciones de difusión de la modalidad B	Muestra el total de acciones que se realizan para difundir la información a la modalidad B del Programa "Estrategia ALE"	Cesión	Informe final de El Programa DAMJ 2022	Acciones Realizadas	Pendiente	Acción	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los entes municipales realicen acciones de difusión de la información de la información de el programa.	
	Reuniones y/o eventos protocolizados para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas en la modalidad B	Porcentaje de reuniones y/o eventos en los que se participa de la modalidad B con respecto al total de acciones realizadas	Mide el porcentaje de reuniones y/o eventos protocolizados de las Unidades Especializadas en modalidad B con respecto al total de acciones realizadas	Cesión	Informe final de El Programa DAMJ 2022	Eventos realizados	Pendiente	Evento	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los municipios realicen reuniones y/o eventos protocolizados para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas de la modalidad B.	
	Revisión del informe final y composición final de los municipios beneficiados en la modalidad B	Porcentaje de informes finales de los municipios beneficiados en la modalidad B con respecto al total de acciones realizadas en la modalidad B	Mide el porcentaje de informes finales de los municipios beneficiados en la modalidad B con respecto al total de acciones realizadas en la modalidad B	Cesión	Informe final de El Programa DAMJ 2022	Informes Realizados	100%	Informe	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los gobiernos municipales realicen la actualización de la ecuación del proyecto de la información.	
COMPONENTE III	Informe elaborado sobre la operación de El Programa "Estrategia ALE"	Total de informes elaborados sobre la operación de El Programa	Muestra el total de informes elaborados sobre la operación de El Programa "Estrategia ALE"	Cesión	Informe final de El Programa DAMJ 2022	Informe Presentado	1	Informe	Acumulado	Semestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Un proyecto presentado por el Programa para la actualización de la información de la operación de El Programa.	
	Publicación de las Reglas de Operación de El Programa "Estrategia ALE" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Total de Reglas de Operación Publicadas	Muestra el total de Reglas de Operación que se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Cesión	Perifoneo Oficial "El Estado de Jalisco" 2022	Reglas de Operación Publicadas	1	Lineamiento	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Las secretarías involucradas en el proceso de revisión integran la validación correspondiente para la publicación de las Reglas de Operación.	
	Publicación de la Convocatoria de El Programa "Estrategia ALE" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Total de Convocatorias Publicadas	Muestra el total de Convocatorias de El Programa que se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Cesión	Perifoneo Oficial "El Estado de Jalisco" 2022	Convocatorias Publicadas	1	Lineamiento	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Informe final de El Programa, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	La Secretaría General de Gobierno actualiza la publicación de la convocatoria.	
	Recepción de proyectos presentados por los municipios interesados en participar en El Programa "Estrategia ALE"	Total de proyectos recibidos	Muestra el total de solicitudes de proyectos recibidos por parte de municipios interesados en participar en El Programa "Estrategia ALE"	Cesión	Base de Datos de Proyectos DAMJ 2022	Proyectos recibidos	70	Proyecto	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Proyectos, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los municipios del interior del Estado presenten solicitudes de proyectos para participar en la operación de los beneficios que ofrece el Programa de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas.	
	Revisión y determinación de proyectos presentados para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas A y B del Programa "Estrategia ALE"	Porcentaje de proyectos revisados y/o seleccionados con respecto al total de proyectos recibidos	Mide el porcentaje de proyectos revisados y/o seleccionados con respecto al total de proyectos recibidos	Cesión	Base de Datos de Proyectos DAMJ 2022	Proyectos revisados	100%	Proyecto	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Proyectos, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Se continúa el control de la información para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas A y B del Programa.	
	Publicación de resultados de los proyectos seleccionados para el fortalecimiento de El Programa "Estrategia ALE"	Total de resultados publicados	Muestra el total de resultados publicados en la página oficial de la Secretaría de los municipios que resultan beneficiados	Cesión	Página Web https://www.gob.jalisco.gob.mx	Resultados Publicados	1	Publicación	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Proyectos, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	El control de información de los municipios que participan en el fortalecimiento de las Unidades Especializadas A y B del Programa.	
Diálogo y firma de convenio y actos de convenio con municipios beneficiados	Porcentaje de convenios elaborados y firmados por los municipios con respecto al total de proyectos seleccionados	Mide el porcentaje de convenios elaborados y firmados por los municipios con respecto al total de proyectos seleccionados	Cesión	Base de Datos de Expedientes, DAMJ 2022	Convenios elaborados	30	Convenio	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Expedientes, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los municipios realicen la documentación necesaria para la firma de convenios.		
Formación especializada a los municipios beneficiados	Porcentaje de capacitaciones brindadas a los municipios beneficiados por El Programa con respecto al total de municipios beneficiados	Mide el porcentaje de capacitaciones brindadas a los municipios beneficiados por El Programa con respecto al total de municipios beneficiados	Cesión	Base de Datos de Capacitaciones, DAMJ 2022	Capacitaciones brindadas	30	Capacitación	Acumulado	Timestral	Eficacia	Estatal	100%	Base de Datos de Capacitaciones, Dirección de Acceso a los Municipios y la Justicia, SISEM 2022	Los entes y elementos operativos que ejecutan las acciones programadas del Programa realicen a los beneficiarios.		

ANEXO II. LISTADO DE MUNICIPIOS PRIORITARIOS

Municipios señalados de la Declaratoria AVCM⁶: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta.

Municipios señalados en la Solicitud de la AVGM⁷: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Puerto Vallarta, Mezquitic, Zapotlán el Grande y Lagos de Moreno.

Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas⁸: Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Chapala, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Tala, Zapotlán el Grande y Zapopan,

Municipios con mayor índice de feminicidios⁹: Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Puerto Vallarta, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá.

Municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago¹⁰: El Salto, Juanacatlán y Poncitlán.

⁶ Fuente: Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco sobre la Emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres. Disponible en:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202016%20Acuerdo%20Estrategia%20Juntos%20por%20Ellas.pdf>

⁷ Fuente: Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684070/8._Informe_AVGM_Jalisco_11-01-2017.pdf

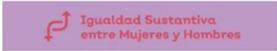
⁸ Información con fecha de corte del mes de diciembre del 2018 al 31 de diciembre del 2021. Fuente: Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID) del Gobierno del Estado de Jalisco. Consultado el día 12 de enero del 2022. Disponible en: <https://sisovid.jalisco.gob.mx/>

⁹ Información con fecha de corte al 30 de noviembre del 2021. Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en:

<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>

¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020, Febrero 5). Medida Cautelar No. 708-19. Pobladores de las Zonas Aledañas al Río Santiago respecto de México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/MC70819.pdf>

ANEXO III. FORMATO ALE-01 "FORMATO DEL PROYECTO"

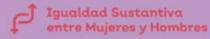
		Formato ALE- 01	
<p>OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATEGIA "ALE" PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COMO MECANISMO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022</p>			
Nombre del municipio:			
Personas designadas como responsables de la ejecución del proyecto:			
Enlace administrativo	Teléfono de contacto institucional	Inserte número de celular	Correo electrónico institucional
Enlace operativo	Teléfono de contacto institucional	Inserte número de celular	Correo electrónico institucional
Nombre del proyecto:			
Resumen General del Proyecto y acción a implementar:			
<p><i>Realizar un resumen de las acciones a realizar con la implementación del proyecto, es importante que se realice hasta que se termine construir todo el proyecto.</i></p>			

Objetivo General

Objetivos específicos:

Actividades:

- *Se debe de incluir como una actividad la siguiente:*
1. El municipio deberá de dar sustento jurídico y normativo de sus reglamentos municipales y policial a la Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia. (Aplicable para proyectos de Modalidad A) y en caso de ser municipio de Modalidad B que no hayan realizado dicha actividad deberá de concretarse.



Formato ALE- 01

Metas:

Las metas deberán de desarrollarse como logros que sean tangibles, utilizando metodología de marco lógico.

Medios de verificación:

*Emitir los avances del proyecto para su validación y verificación ante la SISEMH (deben ir acompañados de evidencia fotográfica, factura de gastos, etc.)
Es importante tomar en cuenta los medios de verificación del monto de coinversión.*

Proyección del costo total del proyecto:

Integrando el monto destinado de las acciones a realizar, respetando los rubros autorizados en ROPS.

Proyección del costo total de coinversión que hace el municipio:

Integrando el monto destinado que deberá de ser el 10% del recurso total solicitado. o describir elementos que integrarán con recursos propios del municipio.



Formato ALE- 01

Modalidad A

Incorporar propuesta de implementación de Código Violeta en su municipio:

Modalidad B

Incorporar una agenda de mejoras que consideren importantes implementar para consolidar acciones que se hayan propuesto en ejercicio fiscal anterior.

Cronograma de actividades:

Es importante establecer un calendario de acciones a implementar que deberá de sujetarse durante el ejercicio del proyecto, atendiendo los objetivos y metas propuestas.

El presente formato cumple con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, para los municipios del estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2022.

ATENTAMENTE

(Escriba la leyenda oficial del presente año en su municipio)



Formato ALE- 01

(Firma)

(Nombre del responsable administrativo de la Ejecución del Proyecto)
(Cargo del responsable de la Ejecución del Proyecto)

(Firma)

(Nombre del Responsable Operativo de la Ejecución del Proyecto)
(Cargo del responsable de la Ejecución del Proyecto)

ANEXO IV. LINEAMIENTOS DE GASTO

Se podrá utilizar el recurso para el pago de gastos de operación y ejecución de los proyectos para la creación o fortalecimiento de sus UEPAMVV en los siguientes conceptos:

Destino de inversión "A"

- I. Equipamiento o rehabilitación de espacios de la UEPAMVV.
- II. Contratación de personal operativo policial para atención personalizada, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Deberá tener conocimientos en la atención a mujeres víctimas de violencia;
 - Preferentemente deberá tener formación académica en psicología, abogacía y trabajo social;
 - Preferentemente deberá contar con formación en Derechos Humanos y Perspectiva de Género;
 - Integrar el principio de paridad de género al momento de la contratación;
 - Deberán de manera obligatoria de cursar el programa formativo de capacitación por parte de los equipos especializados de la SISEMH y, además, el personal operativo masculino deberá cursar el proceso de Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM);
 - Portar el Uniforme de la UEPAMVV;
- III. Adquisición de uniformes;
- IV. Acciones de difusión.

Destino de inversión "B"

- I. Equipamiento o rehabilitación de espacios de la UEPAMVV.
- II. Contratación de personal operativo policial para atención personalizada, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Deberá tener conocimientos en la atención a mujeres víctimas de violencia;
 - Preferentemente deberá tener formación académica en psicología, abogacía y trabajo social;
 - Preferentemente deberá contar con formación en Derechos Humanos y Perspectiva de Género;
 - Integrar el principio de paridad de género al momento de la contratación;
 - Deberán de manera obligatoria de cursar el programa formativo de capacitación por parte de los equipos especializados de la SISEMH y, además, el personal operativo masculino deberá cursar el proceso de CECOVID;
 - Adquisición de dispositivos electrónicos de geolocalización para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia que cuenten con una orden o medida de protección; solamente aquellos municipios que tengan condiciones para la vinculación con el sistema de videovigilancia de C5;
 - Portar el uniforme de la UEPAMVV;
- III. Adquisición de uniformes;
- IV. Acciones de difusión.

ANEXO V. CRITERIOS DE GASTO

El programa Estrategia ALE, establece los siguientes criterios del destino del gasto del recurso otorgado:

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Contratación de personal operativo	Los municipios podrán contratar personal operativo policial, cuyo sueldo deberá homologarse al "sueldo base" de los policías municipales. Para el caso del personal que tenga especialidad, se deberá considerar el sueldo correspondiente (previamente acreditados para ejercer la función).	El salario deberá de ser como mínimo \$12,000.00 y el máximo de \$17,000.00, en función de los salarios percibidos por los policías del municipio, considerando hasta un 15% más por la especialidad que requiere	En caso de contratar elementos operativos profesionistas deberán preferentemente tener especialidad de: Abogado, Trabajador Social o Psicólogo.

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Campaña de difusión	Cada municipio deberá destinar el 5% del presupuesto total autorizado para la ejecución del proyecto en acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en una campaña homologada que la Dirección que opera "El Programa" se les solicite.	5% del monto total autorizado para la ejecución del proyecto.	Se deberán de ajustar al desglose de conceptos de gastos de difusión de la presente tabla.
Difusión	Banner	El monto mínimo es de \$250.00 y el máximo de \$450.00	1 pieza 80m x 1.80m
	Tríptico	El monto mínimo es de \$0.89 y el máximo de \$1.00	Precio mínimo con 2 mil piezas
	Cuadríptico	El monto mínimo es de \$0.59 y el máximo de \$0.90	

	Difusión en redes sociales	Se tiene un máximo \$1,500.00	
	Perifoneo	Se tiene un máximo de \$2,000.00	
	Rotulación de oficina	Se toma un máximo de \$4,500.00	
	Hojas membretadas	El monto mínimo es de \$0.65 y el máximo de \$0.98	Precio mínimo con 2 mil piezas
	Poster/cartel	El monto mínimo es de \$2.75 y el máximo es de \$4.85	Precio mínimo con 2 mil piezas
	Lona	El monto mínimo es de \$120.00 y el máximo de \$150.00	1 pieza 80m x 1.80m
	Volante	El monto mínimo de \$0.89 y el máximo de \$1.00	Precio mínimo con 2 mil piezas

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Rehabilitación de espacios	Los municipios podrán solicitar recurso para rehabilitar espacios físicos, algunas adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tablaroca, instalar ventanas, puertas. No se autoriza construcción	El 10% del monto total del proyecto que se les autorice.	Al momento de presentar proyecto deberá presentar propuesta de rehabilitación

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
EQUIPAMIENTO - Dentro de este rubro podrán considerar los siguientes conceptos:			
Equipo de computo	Computadora de escritorio	Un monto mínimo de \$6,000.00 hasta un monto de \$12,000.00	

	Laptop	Con un monto mínimo de \$6,000.00 hasta un monto de \$12,000.00	
	Tablet	Hasta un monto de \$6,500.00	
	Multifuncional	Hasta un monto de \$7,000.00	
	Impresora	Con un monto mínimo de \$1,000.00 hasta un máximo de \$4,000.00	
Equipo electrónico	Radio de comunicación	Hasta \$7,500.00	
	Bocinas	Desde un monto mínimo de \$500.00 hasta un máximo de \$1,000.00	
	Cámara para patrulla	Hasta un monto de \$1,700.00	
	Teléfono celular	Desde un monto mínimo de \$3,500.00 hasta un monto de \$6,800.00	
Dispositivos electrónicos de geolocalización	Podrán adquirir dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia que cuentan con una orden o medida de protección	El monto mínimo es de \$6,500.00 hasta \$8,000.00	

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Unidades vehiculares/patrullas	Podrán invertir en la compra de unidades vehiculares "patrullas" y/o en la rehabilitación de patrullas ya existentes en el parque vehicular del municipio, mismas que deberán rotularse con los logos del programa y de la SISEMH	Hasta un monto de \$750,000.00, si la patrulla trasciende ese monto, se deberá establecer la coinversión	En el caso de establecer en el proyecto la rehabilitación de patrullas, presentar el presupuesto desglosado.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

70

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Uniformes	Se deberá adquirir el uniforme completo y con las características que especifique la Dirección que opera "El Programa". Se deberá contemplar: pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas.	Hasta \$6,000.00 por "uniforme completo"	Se deberá considerar uniformar a todo el personal que operará en la UEPAMVV

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Mobiliario	Se podrá adquirir equipo de oficina: silla secretarial, silla plegable, escritorio, archiveros, ventiladores, equipo de primeros auxilios.	Archivero: de \$2,000.00 a 4,500.00 Escritorio: \$2,000.00 a \$4,500.00 Silla secretarial: de \$800.00 a \$1,500.00 Silla plegable de \$300.00 a \$500.00 Ventiladores: de \$860.00 a \$1,200.00 Equipo de primeros auxilios: de \$1,850.00 a \$3,200.00	El monto total general al que pueden acceder es hasta \$30,000.00

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Insumos de papelería	Se debe de realizar una compra única y exclusiva de los siguientes artículos: Plumas, lapiceras/lápices plumones, marca textos, carpetas, folders, recopiladores, cuaderno para bitácora, pizarrón de corcho, pizarrón blanco, hojas blancas, cartulinas, engrapadora, grapas,	Hasta \$10,000.00	

	clips, broches bacco, etiquetas.		
--	----------------------------------	--	--

Costos en artículos de papelería:

Papelería		
Insumo	Mínimo	Máximo
Borrador Para Pintarrón	\$18.00	\$50.00
Broches Bacco	\$25.00	\$35.00
Cinta Adhesiva (18mm X 33mm) Pz.	\$14.50	\$19.00
Clips	\$10.00	\$30.00
Corrector Líquido	\$10.00	\$18.00
Cuaderno Profesional	\$15.00	\$30.00
Engrapadora	\$50.00	\$100.00
Etiquetas	\$30.00	\$70.00
Folders	\$195.00	\$270.00
Hojas Blancas T/C Paquete 500	\$90.00	\$130.00
Hojas Blancas T/O Paquete 500	\$90.00	\$130.00
Hojas Colores (500 Pz)	\$325.00	\$531.34
Hojas Opalina	\$80.00	\$130.00
Lápiz De Grafito (Precio Por Pieza)	\$2.00	\$4.00
Marcatextos (Precio Por Pieza)	\$8.00	\$18.00
Notas Adhesivas Post It	\$30.00	\$70.00

A su vez, cada municipio deberá participar con el **10%** de coinversión monetaria, del monto total del proyecto que se le autorice, o en especie la cual puede consistir en: sueldo de personal operativo, equipamiento, dispositivos de geolocalización, papelería e insumos operativos, viáticos y combustible, unidad vehicular (patrulla), etc.

ANEXO VI. FORMATO DE INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A MEDIDAS Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN



Unidad Especializada Policial
de Atención a Mujeres
Víctimas de Violencia

Informe mensual del municipio: XXX, del seguimiento a medidas y órdenes de protección correspondiente al Programa Estrategia ALE ejercicio fiscal 2022

De conformidad a los "Reglas de Operación de Estrategia ALE, se presenta el reporte de los servicios, seguimientos y atenciones a las medidas y órdenes de protección.

1. Reporte el número de atenciones brindadas:

(Deberán de reportar los servicios del mes xxxx que se llevó a cabo la implementación del proyecto)

Servicios	No.	Visitas domiciliarias	Atenciones telefónicas
Servicios reportados			
Denuncias			
Detenidos			
Seguimientos de órdenes de protección			
Seguimientos de medidas de protección			
Seguimientos puntuales (rondines)			

FIRMA DEL PRESENTE DE CONFORMIDAD, EN EL MUNICIPIO DE XXXXXXXX,
A LOS XX DIAS DEL MES DE XXXX DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RESPONSABLE OPERATIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ANEXO VII. FORMATO DE INFORME BIMESTRAL DE ATENCIONES Y SERVICIOS BRINDADOS POR LAS UEPAMVV



Unidad Especializada Policial
de Atención a Mujeres
Víctimas de Violencia

ESTRATEGIA ALE 2022	
Informe Bimestral	Municipio: XXXX

De conformidad a los lineamientos generales para la operación de la Estrategia ALE, se presenta el primer informe de actividades, que se basa en el Anexo Técnico correspondiente.

1. Nombre del proyecto: XXXX

2. Monto autorizado del proyecto: XXX

3. Monto ejercido hasta la fecha del presente informe (hasta el mes actual)
 En el recuadro realizar la descripción de equipamiento, uniformes o rubro en el cual ya se hicieron adquisiciones como parte del fortalecimiento de la "Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia". (insertar el número de filas que sean necesarias)

Concepto	Monto	No. de factura	Observaciones
Uniformes	\$35,000.00	F00192021	XXXXX

*En caso de no haber adquirido aún nada y tener cotizaciones o estar en proceso de licitación, hacer mención.

4. Descripción de actividades complementación del proyecto

Asesoría Psicológica	
<i>Población beneficiada</i>	<i>Número de asesorías</i>
Atención psicológica a menores (niñas)	
Atención psicológica a Mujeres	
Contención emocional a mujeres víctimas de violencia	
TOTAL	

Asesoría Jurídica	
<i>Población beneficiada</i>	<i>Número de asesorías</i>
Asesoría jurídica a mujeres	
Asesoría sobre proceso legal y seguimiento de la víctima de violencia (denuncias)	
TOTAL	

5. Avance de cronograma de actividades:

Insertar su cronograma de actividades señalando las acciones ya realizadas.

Actividades	Marzo-Abril	Observaciones



Unidad Especializada Policial
de Atención a Mujeres
Víctimas de Violencia

6. Reportar el número de atenciones brindadas

Servicios	No.
Servicios reportados	
Sin efecto	
Efectivos	
Denuncias	
Detenidos	
Seguimientos de medidas u órdenes de protección	
Seguimientos puntuales (rondines)	
Atenciones telefónicas	
Visitas domiciliarias	
Apoyos a otras áreas	

7. Redactar en máximo 2 cuartillas, los avances, actividades que se realizaron en la Unidad (incluir capacitaciones, formación, difusión)

8. Anexar evidencia fotográfica que comprueben los avances:

FIRMA DEL PRESENTE EN TRES EJEMPLARES DE CONFORMIDAD, EN EL MUNICIPIO DE XXXXXXXX, A LOS XX DIAS DEL MES DE XXXX DE 2022

POR "EL MUNICIPIO"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

POR "EL MUNICIPIO"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RESPONSABLE OPERATIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ANEXO VIII. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL



Unidad Especializada Policial
de Atención a Mujeres
Víctimas de Violencia

Informe final del municipio: **XXX**, de la implementación del proyecto: **XXX** correspondiente al Programa Estrategia ALE ejercicio fiscal 2022.

De conformidad a los "Reglas de Operación de Estrategia ALE, se presenta la comprobación de los recursos ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

1. Descripción general del proyecto: **XXX**
2. Monto autorizado del proyecto: **XXX**
3. Monto ejercido: **XXX**
 1. En el recuadro realizar la descripción de lo adquirido a través del recurso ejercido según los rubros autorizados.
 2. Mostrar tres cotizaciones de proveedores sobre los conceptos adquiridos.

Concepto	Cantidad Unitaria	Monto	No. de factura
Compra de uniformes	4 pares de botas 4 camisolos 4 pantalones 4 juegos de forniture	\$20,000.00	AAA1A572-A6714D3BFE6291B696F

**La suma de los montos de cada una de las facturas registradas en el presente deberá coincidir en su totalidad con el monto ejercido*



Unidad Especializada Policial
de Atención a Mujeres
Víctimas de Violencia

4. Descripción de actividades realizadas con motivo de implementación del proyecto:

(Describir los principales logros, aquello que haya impactado en el municipio, deberá de ser una descripción detallada)

En el siguiente recuadro cuantificar los servicios de manera diferenciada.

Asesoría Psicológica	
<i>Población beneficiada</i>	<i>Número de asesorías</i>
Atención psicológica a menores (niñas)	
Atención psicológica a Mujeres	
Contención emocional a mujeres víctimas de violencia	
TOTAL	

Asesoría Jurídica	
<i>Población beneficiada</i>	<i>Número de asesorías</i>
Asesoría jurídica a mujeres	
Apoyo y acompañamiento a víctimas de violencia en su proceso	
Asesoría sobre proceso legal y seguimiento de la víctima de violencia (denuncias)	
TOTAL	



**Unidad Especializada Policial
de Atención a Mujeres
Víctimas de Violencia**

5. Reportar el número de atenciones brindadas:

(Deberán de reportar los servicios de los meses que se llevo a cabo la implementación del proyecto)

Servicios	No.
Servicios reportados	
Denuncias	
Detenidos	
Seguimientos de órdenes de protección	
Seguimientos de medidas de protección	
Seguimientos puntuales (rondines)	

6. Monto no ejercido: XXX

**En caso de que la totalidad del recurso hubiese sido ejercida, establecer en este apartado la leyenda "NO APLICA"*

7. Describir los rubros, conceptos o acciones con las que el municipio realizo coinvertión para el proyecto.

(Deberán de anexar evidencias como medios de verificación)

8. Descripción de principales logros con la implementación y ejecución del recurso, deberán de ser descriptivos, considerar todas las acciones llevadas a cabo apegados al cronograma del anexo técnico, de estas acciones se desprende oficio de validación de informe final.

Periodo	Actividades
Abril/mayo	
Junio/julio	
Agosto/septiembre	



9. Anexar evidencia fotográfica que compruebe el ejercicio del recurso:
(Es muy importante incluir fotografías de todos los bienes adquiridos con el ejercicio del recurso, así como lo adquirido con la coinversión del municipio)

10. Agregar el listado de equipamiento adquirido, mobiliario, equipo de cómputo, así como pulsos de vida con NO. patrimonial asignado por el municipio desde su área de recursos materiales o inventarios (si no se cuenta con este número deberán de generarlo)

11. Anexar la documentación para comprobar la erogación de recurso otorgado, en términos de los señalado en el convenio de colaboración.

En el entendido que las facturas originales estarán en los archivos del municipio, se solicita escanear a color las propias y anexas al presente instrumento, acomodarlas en el orden que describen los rubros en el presente informe

12. Descripción de acciones realizadas en la Unidad Especializada Policial que consideren importante añadir y no estén en los puntos anteriores y en su municipio se hayan implementado.

FIRMA DEL PRESENTE EN TRES EJEMPLARES DE CONFORMIDAD, EN EL MUNICIPIO DE XXXXXXXX, A LOS XX DIAS DEL MES DE XXXXX DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

**Unidad Especializada Policial
de Atención a Mujeres
Víctimas de Violencia**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RESPONSABLE OPERATIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PRESIDENTA Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL

ANEXO IX. FORMATO PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		ESTRATEGIA ALE 2022 Comprobación financiera Concentrado de facturas			 Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia <small>Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres</small>		
Municipio		Presupuesto		RFC			
NO.	No. de Factura	Concepto	Proveedor/a	RFC	Fecha	Monto	No. de estado de cuenta (relación)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TI							
Total							

ANEXO X. FORMATO DE OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ENLACES

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

(Escriba el nombre completo de su municipio, fecha y número de oficio)

PAOLA LAZO CORVERA
Secretaria de la Secretaría de Igualdad
Sustantiva Entre Mujeres y Hombres
PRESENTE.

Atención: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora de Acceso de las Mujeres a la Justicia

Aunado a un cordial saludo, hago de su conocimiento que el municipio de (Escriba el nombre completo de su municipio) designa como enlace **administrativo** de la ejecución del Proyecto a (Escriba el nombre completo y cargo de la persona designada), con número de teléfono (Escriba el número de teléfono) y correo electrónico (Escriba el correo electrónico); para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y administración del proyecto y se designa como enlace **operativo** de la ejecución del Proyecto a (Escriba el nombre completo y cargo de la persona designada), con número de teléfono (Escriba el número de teléfono) y correo electrónico (Escriba el correo electrónico); para resolver las diligencias de operación del proyecto.

Bajo protesta de decir verdad, manifestó que la persona designada como responsable es un(a) **funcionario(a)** con poder de decisión y delegación.

Lo que antecede, de conformidad al capítulo IV, apartado décimo primero, fracción V, de los lineamientos generales para la operación de la estrategia denominada "ALE".

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE
(Escriba la leyenda oficial del presente año en su municipio)

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

(Firma y Sello)

(Nombre de la presidenta/presidente Municipal)
Presidenta/e Municipal de (Nombre completo del municipio)

ANEXO XI. CUESTIONARIO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”



Cuestionario fortalecimiento institucional

ANEXO IX “Cuestionario”

Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

El objetivo de este cuestionario es conocer la situación actual de los municipios del estado de Jalisco frente a las políticas públicas municipales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y considerar los resultados en la elaboración de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

1. ¿Su municipio cuenta con Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobado por el Pleno?

- 1. Sí
- 2. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 7

2. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia está publicado?

- a. Sí
Fecha de publicación: DD/MM/AAAA
- b. No

3. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha sido reformado?

- a. Sí
Fecha de última reforma: DD/MM/AAAA
- b. No

4. ¿Su municipio ya tiene instalado su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

- a. Sí
Fecha de instalación: DD/MM/AAAA
- b. No

Si respondió que no, pasar a la pregunta 6



Questionario fortalecimiento institucional

5. ¿Cuántas veces ha sesionado de manera ordinaria y extraordinaria su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

No. Sesiones Ordinarias:

No. Sesiones Extraordinarias:

6. ¿En la administración pasada su municipio contaba con Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

a. Sí

¿Sigue vigente?

b. No

7. ¿Dentro del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 se contempla recurso etiquetado para la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (atención, prevención, sanción y erradicación)?

a. Sí

b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 9

8. ¿Cuánto, en dónde y cuál es la finalidad del recurso etiquetado municipal?

Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Instancia Municipal de las Mujeres - Acciones de prevención			

	Cuestionario fortalecimiento institucional		
<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Atención Integral - Otras 			
Comisaría Municipal <ul style="list-style-type: none"> - Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia - Unidad de Búsqueda/Protocolo Alba - Otras 			
DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"> - UAVI - Otras 			
Servicios Médicos Municipales			
Juzgados Municipales			



Cuestionario fortalecimiento institucional

9. ¿Su municipio actualmente cuenta con acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y niñez?

- a. Sí
Enumere 5 acciones

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

- b. No

10. ¿Recibieron en 2021 alguna participación federal para la prevención de la violencia por razón de género?

- a. Sí
¿Cuál?

Monto:

- b. No

11. ¿Recibieron en 2021 y/o 2020 alguna participación estatal para la prevención de la violencia en razón de género?

- a. Sí
¿Cuál?

- b. No

Si contestó Barrios de Paz, pasar a la pregunta 12, si no, pasar a pregunta 14

12. Si recibió en 2020 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
- o Contratación de recursos humanos (cuántas personas)
 - o Mobiliario (qué se compró)
 - o Equipo de oficina (qué se compró)
 - o Papelería y materiales (cuánto se compró)
 - o Material de difusión (cuánto se compró)
 - o Viáticos (cuánto se gastó)
 - o Material COVID (cuánto se gastó)

13. Si recibió en 2021 Barrios de Paz señale lo siguiente:
- Monto:
 - ¿En qué se utilizó el programa?
 - Contratación de recursos humanos (cuántas personas)
 - Mobiliario (qué se compró)
 - Equipo de oficina: (qué se compró)
 - Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - Material de difusión (cuánto se compró)
 - Viáticos (cuánto se gastó)
 - Material COVID (cuánto se gastó)
14. ¿Su Reglamento Municipal de Policía y Buen Gobierno o equivalente contempla la falta administrativa por acoso sexual en el espacio público?
- Sí
Artículo del Reglamento que lo contempla:
 - No
15. En materia de atención integral a mujeres víctimas de violencia, señala aquí las Unidades de Atención Integral con las que cuenta su municipio:
- Unidad Metropolitana y/o Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez de SISEMH: Sí/No
 - Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar de Sistema DIF (UAVI): Sí/No
 - Unidades de Atención en Servicios Médicos Municipales
 - Otra
- ¿Cuál?
- Ninguna
16. ¿La Instancia Municipal de las Mujeres en su municipio cuenta con Unidad de Atención?
- Sí
 - No
- Si respondió que no, pasar a pregunta 19

17. ¿Cómo está conformada su Unidad de Atención en la IMM?
- a. Psicólogas/os
No. de profesionistas
 - b. Abogadas/os
No de profesionistas
 - c. Trabajadoras/es sociales
No. de profesionistas
 - d. Otras:
No. de profesionistas
18. ¿Las y los profesionistas de las Unidades de Atención, sólo otorgan servicio de atención?
- a. Sí
 - b. No
- ¿Qué otro servicio otorga?
19. ¿Su municipio cuenta con Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres y seguimiento a medidas y órdenes de protección o equivalente?
- a. Sí
 - b. No
- Si respondió que no, pasar a pregunta XX
20. ¿Cómo está conformada su Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?
- a. No de policías operativos:
Mujeres:
Hombres:
 - b. No de patrullas, motos u otro automotor:
 - c. No de personal en cabina (Centros de mando y cabinas):
 - d. No. de dispositivos de geolocalización:

- o Equipo de oficina: (qué se compró)
- o Papelería y materiales: (cuánto se compró)
- o Material de difusión: (cuánto se compró)
- o Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
- o Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
- o Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
- o Uniformes

26. Si recibió en 2021 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
 - b. ¿En qué se utilizó el programa?
- o Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - o Mobiliario: (qué se compró)
 - o Equipo de oficina: (qué se compró)
 - o Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - o Material de difusión: (cuánto se compró)
 - o Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
 - o Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
 - o Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
 - o Uniformes

ANEXO XII. DETALLE DE GASTOS INDIRECTOS

ANEXO XII: Detalle de Gastos Indirectos
Programas Sujetos a Reglas de Operación

Nombre de la Regla de Operación: Estrategia AIE
 Unidad Presupuestal: 39 Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres.
 Programa Presupuestario: 836 Estrategia AIE
 Componente: 02 Informe elaborado sobre la operación del programa población Estrategia AIE (AVGAM)

Clave Programa	Clave Componente	Clave Partida	Clave Destino	Nombre Partida + Destino	Importe	Calendario												
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
836	GZ	1211	00	Honorarios asimilables a salario	513,930			51,393	51,393	51,393	51,393	51,393	51,393	51,393	51,393	51,393	51,393	51,393
836	GZ	2151	00	Medicinal Impreso e Información digital	86,070				30,000							26,070		
836	GZ	5291	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	100,000			10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
836	GZ	5831	00	Congresos y convenciones	100,000					50,000						50,000		
				Total Componente	800,000			61,393	91,393	111,393	61,393	91,393	91,393	61,393	111,393	87,463	61,393	61,393
				Total Programa Presupuestario	800,000			61,393	91,393	111,393	61,393	91,393	91,393	61,393	111,393	87,463	61,393	61,393

ANEXO XIII. GLOSARIO

Anexo Técnico: el documento que forma parte integral del Convenio de Coordinación que suscriben el gobierno del estado y los gobiernos municipales para el otorgamiento del recurso, el cual deberá contener las características señaladas.

Árbol de problemas: Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entenderla problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): Los municipios que forman parte de del Área Metropolitana de Guadalajara son: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán. **AVGM:** Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

AVCM: Alerta de Violencia Contra las Mujeres. **Beneficiarios:** Los municipios que resultaron seleccionados y accedieron al recurso otorgado por “El Programa”.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de “El Programa”, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Dictaminador: Es el grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento.

Comité Técnico del Programa: Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan de “El Programa”.

Contraloría Social: Es un mecanismo en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convenio de Coordinación: Se refiere al instrumento jurídico mediante el cual se obliga a gestionar la entrega del recurso a los municipios y éstos se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y en los destinos de inversión previstos en los proyectos aprobados por la SISEMH.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en “El Programa”.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que el municipio debe contar para poder participar en la convocatoria de “El Programa”.

Criterios de gasto: Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido de “El Programa”.

Criterios de selección: Son aquellos criterios que serán considerados y evaluados para la selección de proyectos que serán beneficiados con el recurso monetario que otorga “El Programa”.

Derechos humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

Días naturales: Los 365 días con los que cuenta el año (366 en año bisiesto).

Dictaminación: Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso.

Entregables: al producto o servicio que cumple los objetivos del proyecto y se establece en el Anexo técnico correspondiente de cada Convenio de Coordinación.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Gastos indirectos de “El Programa”: Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos de “El Programa” que podrán aplicar en los siguientes conceptos para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, asimilados a salarios, pago de viáticos, insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet, congresos y convenciones.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de “El Programa”, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos de “El Programa”), o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos de “El Programa”).

Municipio participante: Se refiere a los gobiernos y administraciones de una demarcación política y territorial municipal que participan en “El Programa”.

Monto otorgado: Se refiere al recurso público aprobado para la ejecución de cada proyecto.

Matriz de Marco Lógico: Es una herramienta de trabajo, de carácter instrumental, que funciona como una carta de navegación para los proyectos en torno a sus objetivos y mecanismos para lograrlos.

NOM-046: Es la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Establece que las instituciones prestadoras de servicios de atención médica, deben ofrecer de inmediato y hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrida una violación sexual, la anticoncepción de emergencia, dando previamente la información completa sobre la utilización de este método, a fin de que la mujer tome una decisión libre e informada.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Perspectiva de Género (PEG): De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos de “El Programa” y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención de “El Programa”, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso otorgado y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, no discrecionalidad y de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

UEPAMVV: Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

ANEXO XIV. BIBLIOGRAFÍA

CONAVIM. “Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco.” *Gobierno de México*, 24 de noviembre del 2016, <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-jalisco>. Consultado el 4 de enero de 2022.

El Informador. “Cuatro de cada 10 desapariciones de mujeres ocurrieron en este sexenio.” *El Informador*, 15 de noviembre del 2021, <https://www.informador.mx/jalisco/Cuatro-de-cada-10-desapariciones-de-mujeres-ocurrieron-en-este-sexenio-20211115-0035.html>. Consultado el 4 de enero de 2022.

Gobierno del Estado de Jalisco. “Cuerpo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco sobre la Emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres.” *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, 25 de noviembre 2016, <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202016%20Acuerdo%20Estrategia%20Juntos%20por%20Ellas.pdf>. Accessed 12 Enero 2022.

Gobierno del Estado de Jalisco. “Estrategia gubernamental “Junt@s por Ellas.”” *VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2016* [Guadalajara], no. Tomo CCCLXXXVII, 25 de noviembre 2016, <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202016%20Acuerdo%20Estrategia%20Juntos%20por%20Ellas.pdf>. Consultado el 4 de enero de 2022.

Gobierno del Estado de Jalisco. “Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición.” *SISOVID*, 31 Diciembre 2021, <https://sisovid.jalisco.gob.mx/>. Consultado el 12 de enero de 2022.

INMUJERES. *Diagnóstico sobre políticas y procedimientos policiales municipales para el seguimiento y atención de órdenes de protección en situaciones de violencia contra mujeres*. Instituto Jalisciense de las Mujeres, 2018.

INMUJERES. “Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el estado de Jalisco.” *Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco*, CONAVIM, 11 de enero de 2017, <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-jalisco>. Consultado el 12 de enero de 2022.

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. “Reporte Anual Código Violeta.” *Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres*, 26 Noviembre 2021, <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Reporte-Ejecutivo-Codigo-Violeta.pdf>. Consultado el 4 de enero de 2022.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. “Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), noviembre 2021.” 25 de diciembre 2021, <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>. Consultado el 12 de enero de 2022.

21. CONVOCATORIA

OBJETIVO

Coadyuvar con las comisarías municipales para que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección, reciban atención especializada y seguimiento puntual, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, brindado por los cuerpos policiales especializados pertenecientes a las UEPAMVV.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

DESTINO DE INVERSIÓN “A” CREACIÓN DE UEPAMVV

- I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir Convenio de Coordinación.
- II. Participar en la convocatoria de “El Programa”.
- III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación (ROP).
- IV. Designar a un/a enlace operativo.
- V. Designar a un enlace administrativo.
- VI. Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

DESTINO DE INVERSIÓN “B” fortalecimiento de UEPAMVV

- I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir Convenio de Coordinación.
- II. Participar en la convocatoria de “El Programa” que para tal efecto emita la SISEMH.
- III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las ROP.
- IV. Designar a un enlace operativo.
- V. Designar a un enlace administrativo.
- VI. Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

Tendrán prioridad los municipios considerados “prioritarios”, conformados por aquellos municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y en la Declaratoria de AVGM, aquellos en los que de conformidad con la información proporcionada por el SESNSP hay mayor número de feminicidios; municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas; y los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago. Además, los municipios que quieran acceder a “El Programa”, deberán pasar por el proceso de dictaminación contenido en el punto 11.6 de las ROP.

CONCEPTOS

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO		
Monetario en una sola exhibición	Destino de inversión “A” creación	Desde \$600,000.00 hasta \$1’000,000.00
	Destino de inversión “B” continuidad	Desde \$600,000.00 hasta \$1’000,000.00

FECHAS

Fecha	Actividad
17 de febrero	Publicación de la convocatoria
21 de febrero	1ra sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado modalidad A , a las 12:00 horas 1ra sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2022, modalidad B a las 15:00 horas
22 de febrero	2da sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado modalidad A , a las 12:00 horas 2da sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2022, modalidad B a las 15:00 horas
23 a 28 de febrero	Periodo de recepción de proyectos
1 y 2 de marzo	Se observa mediante plataforma documentación faltante
3 y 4 de marzo	Periodo para subsanar documentación
7 y 8 de marzo	Periodo de validación de proyectos por parte de la SISEMH
9 al 15 de marzo	Periodo de dictaminación
16 de marzo	Publicación de resultados
17 al 23 de marzo	Elaboración y firma de Convenios de Colaboración y Anexo Técnico
25 de marzo	Inicia entrega de expedientes administrativos

Las fechas propuestas en el cronograma de actividades pueden estar sujetas a cambio, previo aviso

REQUISITOS GENERALES

DESTINO DE INVERSIÓN "A" CREACIÓN DE UEPAMVV

- Presentar copia Certificada del Acta de Sesión de Ayuntamiento donde se señale el punto de acuerdo que se autoriza la participación del gobierno municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por quienes ejerzan los cargos de Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
- Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura.
- Copia certificada del Nombramiento de las personas titulares de la tesorería municipal y la secretaria general.

- Nombramiento y/o contrato de las personas enlace del municipio hacia “El Programa”.
- Contar con un enlace administrativo.
- Contar con un enlace operativo.
- Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>
- Presentación de la documentación requerida en las ROP para la conformación del expediente administrativo.
- Llenar y presentar el Anexo IX “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”.
- Presentación del proyecto en el formato ALE-01 contenido en el Anexo III de las ROP.
- Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto.
- Publicación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencias del municipio.
- Acta de la Instalación del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

DESTINO DE INVERSIÓN “B” FORTALECIMIENTO DE UEPAMVV

- Presentar copia Certificada del Acta del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo que se autoriza la participación del gobierno municipal en “El Programa”, la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por quienes ejerzan los cargos de Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
- Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal y sindicatura.
- Copia certificada del nombramiento de las personas titulares de la tesorería municipal y la secretaria general.
- Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.
- Contar con un enlace administrativo.
- Contar con un enlace operativo.
- Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>
- Presentación de la Carta en Sentido Positivo (la cual emite la SISEMH y valida el ejercicio y comprobación del recurso de “El Programa” en tiempo y forma, cumplido con las metas establecidas y demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2022). En el caso de los municipios que hayan sido beneficiarios de “El Programa”, el programa Barrios de Paz y/o Unidades Semifijas de Atención, deberán contar con las 3 Cartas de Sentido Positivo, correspondientes a cada programa o acción.
- Presentación del proyecto en el formato ALE-01 contenido en el Anexo III de las ROP.
- Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto.
- Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos del proyecto.
- Publicación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencias del municipio.
- Acta de la Instalación del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Todos los documentos deben ser completamente legibles.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 19 DE FEBRERO DE 2022
NÚMERO 27. SECCIÓN VII
TOMO CDIII

REGLAS de Operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco del programa "Estrategía ALE", ejercicio 2022. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx